



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), octubre 31 de 2022.

HONORABLES DIPUTADOS
 Asamblea Departamental
 Ciudad.

*2do: Nov. 2. 2022
 3:28 P.m
 Asamblea Dpta.
 Elizabeth
 P.O. 1088*

ASUNTO. – Proyecto de Ordenanza.

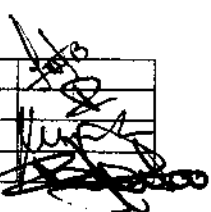
Cordial Saludo,

Respetuosamente traslado para estudio y aprobación a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el proyecto de ordenanza por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento del putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del departamento del putumayo al municipio de Mocoa (P) y se dictan otras disposiciones.

El proyecto de ordenanza se envía en original y cinco (5) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Agradezco su respetivo estudio y trámite.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento de Putumayo

Elaboró:	Lorena Arenas B.	Secretaria Gobierno	Apoyo Técnico SGD.	
Revisó:	Giovanni Zambrano	Secretaria Gobierno	Coordinador P. Víctimas	
Revisó:	Fernando Rodríguez	Secretaria Gobierno	Profesional Universitario	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento Legal	





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), octubre 25 de 2022.

HONORABLES DIPUTADOS
Asamblea Departamental
Ciudad.

ASUNTO. – Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

Respetuosamente traslado para estudio y aprobación a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el proyecto de ordenanza por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento del putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del departamento del putumayo al municipio de Mocoa (P) y se dictan otras disposiciones.

El proyecto de ordenanza se envía en original y cinco (5) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Agradezco su respetivo estudio y trámite.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Lorena Arenas B.	Secretaria Gobierno	Apoyo Técnico SGD.	
Revisó:	Giovanni Zambrano	Secretaria Gobierno	Coordinador P. Víctimas	
Revisó:	Fernando Rodríguez	Secretaria Gobierno	Profesional Universitario	





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



PROYECTO DE ORDENANZA 1088
POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO
GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE
PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.





PROYECTO DE ORDENANZA No. 3088
(NOVIEMBRE 2 - 2022)

POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 2022.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para enajenar a título gratuito al Municipio de Mocoa (P), el bien inmueble correspondiente al predio rural denominado "**LA MARÍA**", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa-Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El predio objeto de enajenación y de propiedad del Departamento del Putumayo cuenta con Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019 y registro de matrícula inmobiliaria No. 440-32035, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa (P); donde se demuestra la propiedad de la Gobernación del Departamento de Putumayo y cedula catastral No. 00-01-0021-0134-000 de Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El bien inmueble cuenta con un área total de 4 Has, y 3.750 m²; y demarcado por los siguientes linderos: se tomó el M1, donde concurren las colindancias de Práxedes Viuda de Portilla, Alberto Pantoja y el interesado; con las siguientes coordenadas latitud 1° 12'32.71" N y longitud 76°39'23.45" O. colinda así: **SUR:** En 269 metros, con Alberto Pantoja, puntos M1 al M14. **OESTE:** En 244.20 metros, con Hugo Velasco, puntos M14 al M8A. **NORTE:** En 64.00 metros con Donato Becerra, puntos M8A al M7A, en 136 metros con Hipólito Macías, puntos M-M7al M5. **NOROESTE:** En 109.20 metros con Eva Becerra puntos M5 al M2. **ESTE:** En 88 metros, con Práxedes Viuda de Portilla, puntos M1 al M2 y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble objeto de enajenación a título gratuito de que trata la presente ordenanza, será destinado al "**Proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo**"

PARÁGRAFO PRIMERO. El bien inmueble deberán contar con la certificación expedida por la Oficina de Planeación del respectivo Municipio, donde conste que el predio cumple con los requisitos para Desarrollar Proyectos de interés social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el acto jurídico de enajenación a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Departamento de Putumayo de que trata esta Ordenanza, se estipulará condición resolutoria expresa con el fin de garantizar el uso de los inmuebles por parte del beneficiario estrictamente para fines sociales requeridos. En el evento de incumplimiento de la condición resolutoria, el inmueble deberá ser restituido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario al Departamento de Putumayo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficiarios del proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo, serán postulados por la Mesa Municipal de Participación Efectiva



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



de Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo. La administración municipal tendrá en cuenta para el número de hogares beneficiarios las características y particularidades del predio al igual que el Plan de Ordenamiento Territorial. Los beneficiarios no deben tener vivienda

ARTICULO TERCERO: La autorización otorgada, al señor Gobernador del Departamento del Putumayo, incluirá la de celebrar cualquier acto requerido para la enajenación.

ARTICULO CUARTO: El Gobernador del Departamento del Putumayo, dispondrá hasta el 31 de Diciembre de 2022, como término para expedir los actos necesarios para transferir a título gratuito el dominio y propiedad de los bienes inmuebles.

ARTICULO QUINTO: El Gobernador del Departamento del Putumayo, deberá presentar informe a la Asamblea Departamental, relacionado con los bienes objeto de enajenación a través de la Secretaria de Gobierno correspondiente.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R
Secretario General



PROYECTO DE ORDENANZA No.

()

San Miguel Agreda de Mocoa, 21 de octubre de 2022

Honorable Diputado:

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo

E.S.D.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA**

REF.: **"POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Cordial saludo:

Dentro del Marco Constitucional y Legal, y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 300 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 31 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, me permito presentar ante la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, con la finalidad de ser analizado y debatido ante la Comisión respectiva, para su trámite legal, bajo los siguientes argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política consagra que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", siendo por ello que la dignidad humana y la solidaridad son principios prevalentes del Estado Social de Derecho.

Que la protección de los derechos fundamentales, en particular, los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal exigen mecanismos institucionales con procedimientos ágiles, coordinados, transparentes y eficaces en toda la estructura del Estado.





La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209 establecen que la Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, sustentándose en los principios de eficiencia, moralidad, economía, celeridad y equidad, como que en estos postulados en concordancia con los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1.998, establecen la obligación en la coordinación de las actuaciones administrativas para confluir en el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Ahora bien, el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Por otro lado el Numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 2022, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 19. FUNCIONES. Son funciones de las Asambleas Departamentales:

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Por su parte, el artículo 298 constitucional, consagra que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la ley, así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley; a su vez, el Artículo 365 de la Constitución consagra: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, el 4 de julio de 2003, en concepto No.1.495, expresó "que la Constitución Política no prohíbe expresamente las donaciones o auxilios a favor de entidades que integran las ramas u órganos del poder público, o por lo menos tal prohibición no puede deducirse de lo dispuesto en el artículo 355.

Por el contrario, en dicha providencia, esta corporación expreso:



El artículo 287 de la Constitución Política otorga a las entidades territoriales el derecho a: "4. Participar en las rentas nacionales". Por consiguiente, de la misma forma que las entidades territoriales pueden percibir dineros de la Nación, también pueden recibir bienes muebles a título de donación y para cumplir los fines previstos en la Constitución y la ley.

Por su parte la Ley 1448 de 2011, en su artículo 3° establece que "se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del primero de Enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves o manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado". Si bien, la ley es un gran salto para la reivindicación a los derechos que tienen las víctimas, que aunque se determina un periodo de tiempo por la historia en la que se atañe nuestro país, tampoco puede ser exenta de otros escenarios y contextos que han determinan el problema central (la tenencia de tierras) que ha sido el eslabón predeterminado y premeditado del conflicto armado y que en consecuencia, gran parte los inocentes son los que pagan, por lo que la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras "establece acciones de restitución jurídica y material de las tierras despojadas y abandonadas forzosamente que son garantías procesuales respecto a su derechos" Decreto N° 4829 de 2011.

La Ley 1448 de 2011, es un sistema en la cual procura proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado por ende, en el capítulo II de la Ley en mención, el componente de Asistencia y Atención de las Víctimas, establece que se debe dar unas condiciones de vida digna, garantizando la incorporación de la vida social, económica y política de las víctimas después de que hayan tenido afectación a causa del conflicto armado interno, de igual manera la implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la citada ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de esta, para implementarse la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Que dentro del programa de víctimas de la Secretaria de Gobierno Departamental, cuyo fin es apoyar en la dinamización de la Política Pública de Víctimas en el Departamento del Putumayo, bajo las competencia que tiene la Gobernación y que emana la Ley 1448 de 2011, es así como el plan de desarrollo contiene unos subprogramas, metas, indicadores, proyectos y recursos para poder cumplir con el apoyo subsidiario en atención y ayuda humanitaria inmediata para población víctima afectada por el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, en el Departamento del Putumayo.

El Departamento de Putumayo, desde finales de los últimos años ha tenido diferentes periodos de violencia por parte de grupos armados ilegales, desde el año 2017 hasta mediados del 2018 se produjo una disminución de hechos victimizante en la región, que en gran parte se debió al proceso y los acuerdos de paz, pero las incidencias de la FARC y grupos al margen de la ley restantes de las autodefensas se mantienen. La problemática actual son los asesinatos de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que, en consecuencia, la ONU lo considera homicidios metódicos y selectivos en Colombia, además de otros hechos victimizantes.

Según datos de la Red Nacional de Información-RNI Actualmente existen 146.941 víctimas reportadas desde 1997 hasta el 31 de marzo de 2021, que equivalen al 40% de la población total del departamento; el hecho victimizante que tiene mayor afectación es el desplazamiento forzado con 136.089 víctimas



en condición de desplazamiento forzado, en cuyo caso las comunidades, al ver amenazadas sus vidas y la de sus familias por el conflicto armado interno, huyen de sus lugares de residencia, hacia los centros urbanos del Departamento del Putumayo.

Por otro lado el artículo 193 y 194 de la ley 1448 del 2011, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. *Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.*

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

PARÁGRAFO 1º. *Para la conformación de las mesas a nivel municipal, departamental y nacional, las organizaciones de las que trata el presente artículo interesadas en participar en ese espacio, deberán inscribirse ante la Personería en el caso del nivel municipal o distrital, o ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional, quienes a su vez ejercerán la Secretaría técnica en el respectivo nivel. Será requisito indispensable para hacer parte de la Mesa de Participación de Víctimas a nivel departamental, pertenecer a la Mesa de Participación de Víctimas en el nivel municipal correspondiente, y para la Mesa de Participación de Víctimas del nivel nacional, pertenecer a la mesa en el nivel departamental correspondiente.*

ARTÍCULO 194. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN. *Para garantizar la participación efectiva de que trata el presente Título, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación. Ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas del nivel municipal, distrital, departamental y nacional, según corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones. Las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación. Las observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente.*

Que la Gobernación del Putumayo, es la entidad que tiene como misión apoyar las necesidades de los sectores sociales vulnerables y a través de un acuerdo de corresponsabilidad con la Unidad de Víctimas y las alcaldías municipales, para brindar apoyo a través de políticas, proyectos y de acciones públicas operativas y administrativas, tendientes a paliar la vulneración de los derechos de las personas víctimas del Conflicto Armado en el Departamento del Putumayo.



De acuerdo con nuestro régimen constitucional y legal, los bienes públicos que están confiados al cuidado y administración de la Rama Ejecutiva, (bienes de uso público y bienes fiscales, tanto los fiscales propiamente dichos como los adjudicables), así como de las otras Ramas del poder público, amén de los órganos autónomos e independientes, son todos bienes de la Nación. La entidad titular de dichos bienes es el Estado o, como en Colombia tradicionalmente este se designa, la "Nación".

Por regla general los bienes de uso público son imprescriptibles, inembargables e inalienables. Esto último significa que los bienes de uso público no tienen vocación para entrar al tráfico comercial, pues la inalienabilidad significa, precisamente, que están por fuera de las transacciones civiles o mercantiles. En cuanto hace a los bienes fiscales, se trata de bienes públicos afectados por la Constitución o la ley al funcionamiento de un servicio público, y son por tanto también, en principio, inalienables. De tal manera que para darles la condición de enajenables, es necesario primero desafectarlos del servicio público mediante reforma a la norma constitucional o legal correspondiente.

Sobre esta particular la Corte Constitucional ha expresado: "Ese criterio de la afectación quedó plasmado en la Constitución Política de 1991, como puede deducirse del texto de los artículos 63, 72, 75 y 82. En este sentido, la Corte Constitucional sostiene que los bienes de dominio público "se determinan no solo por las leyes que califican una cosa o un bien como de dominio público, es necesario además que concurra el elemento del destino o de la afectación del bien a una finalidad pública; es decir, a un uso o a un servicio público o al fomento de la riqueza nacional, variedades de la afectación que, a su vez, determinan la clasificación de los bienes de dominio público".

Para poder realizar actos de disposición sobre bienes del dominio público por parte del Departamento, es indispensable que así lo disponga una ordenanza, bajo muy precisas condiciones y estrictos procedimientos.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el N° 1613 del 15 de diciembre de 2004, sostuvo que *"el Ministerio de Transporte, como organismo del Estado, no puede transferir, a título gratuito, a otras entidades estatales aquellos bienes que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, salvo que medie autorización expresa e inequívoca por parte del legislador"*, con fundamento en el artículo 150 numeral 9 de la Constitución.

La Ley 387 de 1997 definió la condición de desplazado como: *"toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público."*

La Honorable Corte Constitucional declaró un estado de cosas inconstitucional por medio de la sentencia T-025 de 2004, donde señaló que las víctimas del desplazamiento forzado se encuentran en una condición de vulnerabilidad que exige diligencia y celeridad¹ por parte de las autoridades

¹ Sentencia T-1135 de 2008.





competentes en aras de atender las necesidades básicas de la población, originadas con ocasión del abandono de sus hogares, empleos y pertenencias.

Que el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 establece que: "Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán a título gratuito a Fonvivienda, a los patrimonios autónomos que este, Findeter, o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan, o a las entidades públicas que desarrollen programas de Vivienda de Interés Social de carácter territorial, departamental, municipal o distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen".

Que el Decreto 1077 de 2015, dispuso la TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES ENTRE ENTIDADES, en su artículo 2.1.2.2.3.1, así: "Transferencia gratuita de inmuebles entre entidades. La enajenación directa de bienes inmuebles fiscales regulada en el presente capítulo no procederá cuando la entidad territorial en la que se encuentre ubicado el predio manifieste su interés en el mismo con fines de infraestructura y vivienda en los términos del artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

La transferencia de los bienes inmuebles fiscales se hará mediante acto administrativo que será inscrito por la entidad receptora en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, una vez en firme".

Que la donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepte".

Por lo tanto, tenemos que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo voluntades, traducido por una parte en la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts. 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

(...).La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 -9 de la Constitución Política, concede autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito.

Que a través del Acta Número 001 del 28 de marzo del 2019, del Comité Departamental de Justicia Transicional, la entonces Gobernadora del Departamento del Putumayo, manifestó: "que en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, para este año se apropiaron los recursos de \$ 500.000.000, aprobados por la Asamblea Departamental, el 28 de febrero de este año, para la compra



de un predio en el Municipio de Mocoa, el cual será entregado al Municipio antes del 30 de mayo del 2019, quien determinara en concertación con la Mesa Departamental los beneficiarios de este predio".

En vista de lo anterior, con la finalidad de dar pleno cumplimiento a los compromisos adquiridos a la población víctima del Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo, con el propósito y la finalidad de satisfacer las necesidades en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas, para desarrollar proyectos de vivienda; en beneficio de la Mesa de Participación Efectiva Para las Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo, adquirió un bien inmueble correspondiente al predio rural denominado "LA MARÍA", ubicado en la Vereda Pueblo del Municipio de Mocoa-Putumayo; predio de propiedad del Departamento del Putumayo, de conformidad con la Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019, registro de matrícula inmobiliaria No. 440-32035 según certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos del Municipio de Mocoa-Putumayo y cedula catastral 00-01-0021-0134-000 expedida por Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que del objeto del Contrato, que se formalizo a través del Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019, se puede extraer lo siguiente:

(...)

[Handwritten signature]
LOTE RURAL DENOMINADO "LA MARÍA" UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Los beneficiarios del proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo, serán postulados por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo. El Municipio de Mocoa Putumayo, tendrá en cuenta las características y condiciones del predio, para definir el número de beneficiarios y tendrá en cuenta que las familias beneficiarias, no cuenten con vivienda propia.

Aunado a la obligación de los compromisos misionales del Departamento del Putumayo, es importante resaltar que a través de la donación de estos bienes inmuebles, el Estado contribuye de manera significativa con la garantía del goce efectivo de derechos de la población víctima del desplazamiento, toda vez que se pueden diseñar e implementar esquemas de acompañamiento institucional tal como lo establece la Ley 1448 del 2011 en su Artículo 66 y se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 174 de la citada ley donde se enuncia que las entidades territoriales deberán diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas.

Finalmente se destaca que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

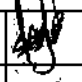







En consecuencia el Departamento del Putumayo busca contribuir en los programas de vivienda de interés social a través de la donación de bienes inmuebles, con prioridad al caso que se expone y los futuros proyectos que se adelantan por parte de la entidad territorial, esto siempre con la finalidad de beneficiar a las comunidades vulnerables, apoyando a los municipios del departamento, en los diferentes proyectos de vivienda de interés social a esta clase de comunidad y de esta manera cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que le corresponden al departamento en cumplimiento de los fines del Estado acorde a sus competencias.

Los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad consignados en la Constitución permiten que la Nación, coadyuve en este tipo de acción con las entidades territoriales.

Cordialmente,


JUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró PT:	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
Elaboró PJ:	John Arteaga Legarda	Secretaría de Gobierno	Abogado de apoyo	
Revisó:	Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	Programa de Víctimas	
Aprobó:	Carlos Gerardo González Ortega	Secretaría de Gobierno	Secretario de Despacho	
Revisó: Parte Jurídica	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento Legal	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa, 09 de agosto de 2021.

GP-SID-EXT-0710

ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA

Directora Territorial Putumayo

CORPOAMAZONIA

E. S. D.

Referencia: ENTREGA PROTOCOLARIA PREDIO "LA MARÍA"

Asunto: SOLICITUD VISITA TECNICA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PREDIO "LA MARÍA".

Cordial saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el propósito de solicitarle apoyo institucional en el marco y en función de las actuaciones y las competencias propias de la entidad que dignamente representa, como autoridad ambiental, para el asunto de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Gobernación de Putumayo durante la vigencia 2019, adquirió un predio rural denominado "La María" en la Vereda Pueblo Viejo, Municipio de Mocoa, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Con este mismo fin, durante esta vigencia 2021, el Departamento, a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental – SID, adelanta las gestiones necesarias para la entrega protocolaria del predio rural al Ente Territorial Municipal, por solicitud de la MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA.

En este contexto, la SID realizó una vista de inspección y seguimiento de las condiciones físicas y ambientales del predio, identificando de esta manera algunos componentes o recursos de importancia ecológica que requieren de una evaluación detallada y un concepto técnico idóneo en materia ambiental que permita determinar los criterios para la futura intervención del predio y la protección de las áreas cuyo valor ecosistémico y oferta de servicios ambientales así lo ameriten.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Infraestructura Departamental solicita respetuosamente a la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA) realizar una visita técnica de evaluación ambiental, con el fin de identificar las relaciones entre la estabilidad del terreno, la dinámica hidrológica, la topografía y la cobertura vegetal del predio, para determinar las áreas susceptibles ante futuras intervenciones con la ejecución



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



de los proyectos de vivienda que prioricen los diferentes entes territoriales para atender las necesidades de la población víctima del conflicto armado del municipio de Mocoa.

A esta solicitud se anexa copia de la siguiente documentación para fines pertinentes:

1. Copia de escritura pública del predio
2. Copia de certificado de tradición del predio
3. Polígono del predio
4. Informe de inspección y seguimiento de condiciones físicas y ambientales del predio

Sin otro particular,

Robert G. Mora
ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró	Wilmer Rodríguez Nupan	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Especializado	<i>S.F.</i>
Revisó	Giniana Sánchez Tez	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DTP-3584

San Miguel de Agreda de Mocoa -Putumayo, 27 de septiembre de 2021

Señor:

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Calle 8 N°. 7-40, Mocoa Putumayo
Tel: (57+8) 4201515 Ext. 1101 Fax: 4295196
Correo Electrónico: contactenos@putumayo.gov.co
Mocoa, Putumayo

Asunto: Solicitud Visita Técnica De Evaluación Ambiental Predio "LA MARÍA".

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto y estando dentro del término legal, según lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, damos respuesta a la petición formulada según la competencia de esta entidad, de la siguiente manera.

La Dirección Territorial del Putumayo de CORPOAMAZONIA, se permite informar una vez realizado el ejercicio de consulta cartográfica en nuestro Sistema de Servicios de Información Ambiental Georreferenciada – SSIAG, se presenta lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución DG No. 1148 de 2019, emitida por CORPOAMAZONIA, "por medio de la cual se establecen Determinantes Ambientales para el municipio de Mocoa en el Departamento del Putumayo y se toman otras determinaciones", se realizó el traslape de Determinantes Ambientales, con las coordenadas relacionadas en el oficio.

Para el área de consulta, predio con Cedula Catastral No 00-01-0021-0134-000 no se han adelantado estudios de Acotamiento de Rondas Hídricas, sin embargo, existe la delimitación de Faja Paralela de Protección Hídrica.

Para efectos de la propiedad en suelos de la amazonia, se debe acatar las indicaciones determinadas en la normatividad ambiental vigente como la Ley 2ª de 1959, Decreto -Ley 2811 de 1974, Decreto 1449 de 1977 recopilado en el decreto 1076 de 2015, Ley 388 de 1997, Ley 1450 de 2011, Decreto 1076 del 2015 y se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Respecto a los suelos de protección de las áreas forestales protectoras, se recuerda que el artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques del Decreto 1076 de 2015 que recopila el artículo 3 del Decreto 1449 de 1977, establece que "en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

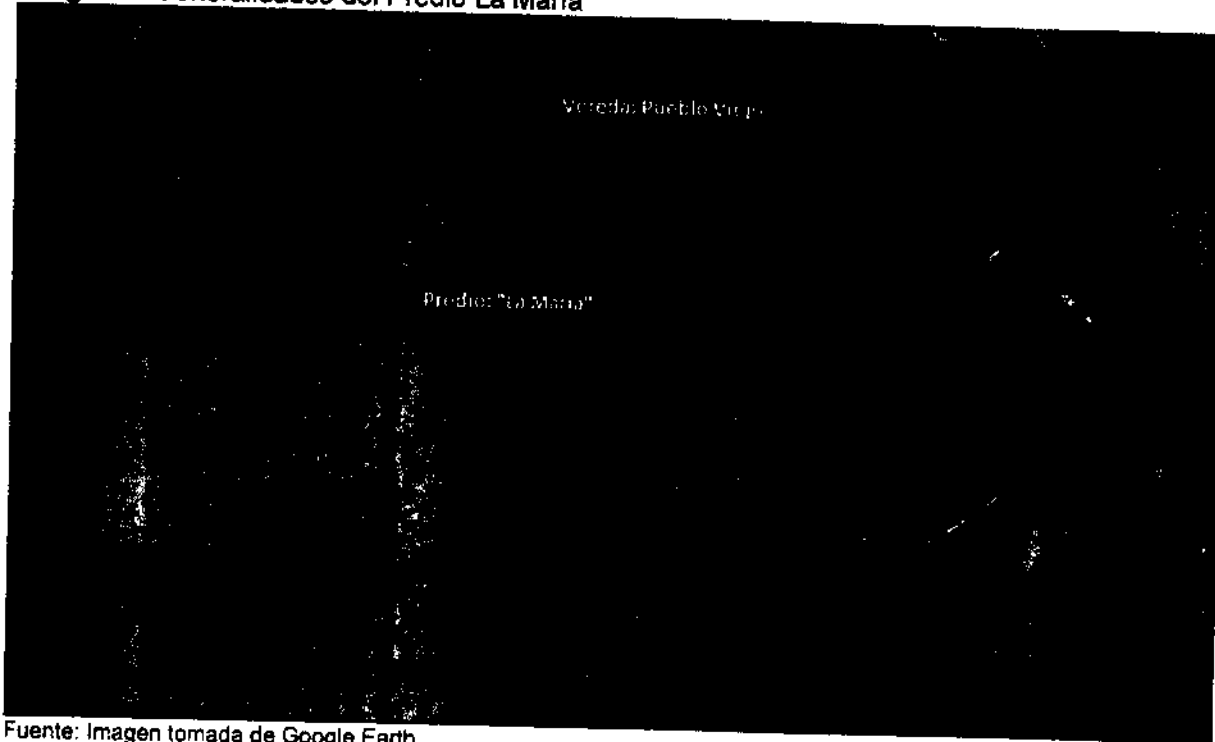


Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Se entiende por áreas forestales protectoras:

- a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
 - b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos, humedales, cananguchales o depósitos de agua;
 - c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45°).
2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
 3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

Imagen 1. Generalidades del Predio La María



Fuente: Imagen tomada de Google Earth

La imagen muestra la ubicación del predio "La María" en la vereda Pueblo Viejo del municipio de Mocoa, que según verificación en campo existe un humedal de una extensión aproximada de 1286 m² el cual se debe conservar y proteger, de igual manera las fuentes hídricas dentro del predio y de las fajas hídricas protectora que hagan parte del mismo.



Contribución para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

En respuesta a su solicitud se manifestamos lo siguiente:

1. Con relación a las fajas de protección para las fuentes hídricas es necesario recordar que la propiedad es inalienable e imprescriptible del Estado, por lo tanto, se recomienda no adjudicar esta faja en los procesos de formalización de la propiedad. Artículo 83 Decreto-Ley 2811 de 1974
2. Para las áreas forestales protectoras, tener presente el artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques según el Decreto 1076 de 2015.
3. Mantener con coberturas forestales y orientar los procesos productivos a actividades acordes al desarrollo sostenible y a la declaración de la Amazonía como sujeta de derechos de conformidad con la Sentencia STC 4360 de 2018.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse al número telefónico (57) (8) 4296641 o a través del correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Cordialmente,


ARGEMIS LASSO OTAYA
Directora Territorial Putumayo

Proyectó: Alexander BL. PA-GR-DTP 



INFORME TECNICO

VISITA DE INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES FISICAS Y AMBIENTALES DEL PREDIO "LA MARIA"

En desarrollo de la visita de inspección y seguimiento de las condiciones físicas y ambientales del predio "LA MARIA" que realizó la Secretaria de Infraestructura Departamental, en conjunto con Almacén Departamental, se presenta a continuación el siguiente informe técnico.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PREDIO		LA MARIA	AREA	4 Hectáreas 3.750 Metros ²
LOCALIZACION	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	MOCOA
	Vereda	Pueblo Viejo	Coordenadas	
Escritura No.	1649 del 06/12/2019	Matricula Inmobiliaria No.	440-32035	
Código Catastral No.	00-01-0021-0134-000			
LINDEROS	Se toma el M1, donde concurren las colindancias de PRAXEDES VIUDA DE PORTILLA, ALBERTO PANTOJA y EL INTERESADO - colinda así: Sur: en 269 Metros. con ALBERTO PANTOJA, puntos M-1 al M-14A. Oeste: en 244,20 metros. con HUGO VELASCO, punto M-14A al M-8A. Norte: en 64 Metros con DONATO BECERRA, puntos M-8A al M-7A, en 136 metros. con HIPÓLITO MACÍAS, puntos M-7A al M-5. Noreste: en 109,20 Metros con EVA BECERRA, puntos M-5 al M-2. Este: en 88 Metros con PRAXEDES VIUDA DE PORTILLA, puntos M-2 al M-1 y encierra.			

2. ANTECEDENTES

Por solicitud de la Secretaria de Gobierno Departamental radicada mediante oficio SGD-2184-2019, la Secretaria de Infraestructura Departamental realizó visita de inspección el 25/10/2019, para el estudio preliminar del proceso de compra y donación a favor de los integrantes de la mesa municipal de participación efectiva del municipio de Mocoa.

El predio "LA MARIA", fue adquirido mediante Contrato de Compraventa No. 1312 del 29/11/2019, celebrado entre las partes: DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA (Vendedor) y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO /Sorrel Parisa Aroca Rodríguez (Comprador), para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA". Valor de la compraventa: \$420.000.000.



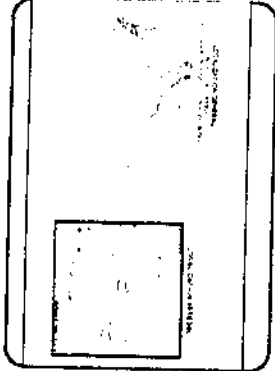
PREDIO LA MARIA
PROPIETARIO JHONY SÁLAS
 Perímetro = 1,240,648 m
 Área = 4HAS 4,031 m²



Código	Tipo	Área (Has)
1.1.2	Urbano discontinuo	0.0900
2.2.1.3	Pantano y barano	0.4236
2.2.2.2	Café	0.0664
2.2.1.3	Cerezo	0.1072
2.4.1	Moscaro de cultivos, pasto y especios naturales	0.1876
3.1.1.1.1	Bosque denso alto de tierra firme	2.4351
3.1.2.1.1	Bosque abierto bajo de tierra firme	0.1332
3.2.1.1	Herbajal denso inundable no arbolado	0.1130
3.2.2.1	Arrozal denso	0.3827
3.2.2.2	Arrozal abierto	0.1766
3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	0.1226

Letras	Codigos	Distancia (m)
R11 011	Hacia area rural	9.10
R11 012	113 Sierra Sur	189.1
R11 013	Entra Hacienda Macas	131.0
R12 013	Dorona Dorona Sur	54.5
R13 013	Segunda agricultura	128.1
R21 021	Paseo Páez Dorona	358.4
R22 01	Dorona Dorona Sur	130.5

LOCALIZACION



LEGENDA

- Vertice de poligonal
- Vertice de poligonal de apoyo
- Poligonal

NOTAS

- Sistema de coordenadas referenciadas
- Norte magnético
- Banco de nivel referenciado
- Diferencia

ESCALA GRÁFICA



Estación	Distancia (m)	Altimetría (m)	Observaciones
1	0	1000	Vertice de poligonal
2	10	1000	Vertice de poligonal de apoyo
3	20	1000	Vertice de poligonal de apoyo
4	30	1000	Vertice de poligonal de apoyo
5	40	1000	Vertice de poligonal de apoyo
6	50	1000	Vertice de poligonal de apoyo
7	60	1000	Vertice de poligonal de apoyo
8	70	1000	Vertice de poligonal de apoyo
9	80	1000	Vertice de poligonal de apoyo
10	90	1000	Vertice de poligonal de apoyo
11	100	1000	Vertice de poligonal

1-1

PREDIO LA MARIA

VEREDA PUERTO VIEJO

Elaborado por: **JHONY SÁLAS**

Fecha de campo: **2019**



Mediante oficio del 02/03/2021 radicado en el despacho del gobernador con No. 20210303-E-00827, No. Folios: 1, No. Anexos: 5, dirigido al Doctor ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELLI; la MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, realizó propuesta de entrega protocolaria de la Finca "LA MARÍA" para la solución de vivienda de la población víctima del conflicto armado.

El 26/03/2021 la Secretaria de Gobierno Departamental mediante Oficio SGD-427-2021 radicado en Almacén Departamental el 30/03/2021, dirigido a ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA – Secretario de Infraestructura Departamental y JAIRO ANCIZAR ROSERO – Almacenista Departamental, Solicitó Reunión Técnica, con el fin de dar respuesta al oficio Rad. No.20210303-E-00827.

Almacén Departamental, mediante Oficio GRF-AD-149 de fecha 16/04/2021 dirigido a DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS - Secretario de Gobierno Departamental y ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA – Secretario de Infraestructura Departamental; realizó la Invitación para el acompañamiento a la inspección ocular y verificación de linderos del predio "LA MARÍA" con Escritura No. 1649 del 06/12/2019. Esta visita fue programada para el día 20/04/2021, hora 7:45 a.m.

El 03/ 05/2021 se remitió informe de inspección ocular y verificación de linderos del predio "LA MARIA", mediante oficio GRF-AD-174, dirigido al doctor ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELLI en calidad de gobernador, con copia a la Secretaria de Infraestructura Departamental, Secretaria de Gobierno Departamental y Almacén Departamental.

La Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante Oficio GP-SID-INT-0919 de fecha 27/07/2021, dirigido a JAIRO ANCIZAR ROSERO, Almacenista Departamental, programó visita técnica al predio "LA MARÍA", ubicado en la vereda Pueblo Viejo con Escritura No. 1649 del 06/12/2019 con el fin de realizar la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área. La visita fue programada para la fecha 29/07/2021.



Degradación de Suelos: La parte alta del predio presenta un grado de erosión hídrica ligera asociada a su topografía y las precipitaciones regulares en el sector; como señal de su aptitud y/o vulnerabilidad frente a las actuaciones humanas actuales o pasadas y los sistemas de producción que soporta o ha soportado anteriormente.

Vías de Acceso: el acceso principal al predio se realiza por una vía veredal o terciaria en estado regular que conecta la vía nacional con la vereda Pueblo Viejo.

Servidumbres: se observa la existencia de servidumbres en uso lo que indica el tránsito de personas por el predio, es decir, existe una presión antrópica sobre el terreno.

Cercos: existen cercos perimetrales para la delimitación de linderos en estado regular, también se identificó un cerco nuevo, instalado para la proyección de una vía de acceso de un predio colindante.

Servicios Públicos: dentro de las conexiones a los servicios públicos existentes en el predio se observó líneas de media tensión en la vía de acceso al predio, además la zona cuenta con acueducto comunitario en funcionamiento, con una red de distribución de 4".

4. CONCLUSIONES

- ✓ El análisis de la información recopilada en el predio "LA MARIA" permite identificar recursos naturales de gran valor e importancia ecológica para la protección ambiental, haciendo énfasis principalmente en el recurso hídrico.
- ✓ Se evidencia un grado bajo de presión ambiental sobre el predio, generada principalmente por las intervenciones antrópicas y los sistemas de producción establecidos anteriormente.
- ✓ Las condiciones físicas del predio principalmente la topografía, las coberturas vegetales y las áreas de protección, requieren de una evaluación ambiental detallada, que permita establecer los criterios para la intervención del predio con la ejecución de los proyectos priorizados en el sector.

5. RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar el levantamiento topográfico que refleje en detalle las condiciones físicas del predio y permita identificar los requerimientos ambientales necesarios para un adecuado diseño y ejecución de los proyectos de vivienda priorizados en el predio, minimizando así posibles impactos en el área de intervención.
- ✓ Solicitar a la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA) una evaluación con el fin de identificar las relaciones entre la estabilidad del terreno, la dinámica hidrológica, la topografía y la cobertura vegetal del predio, para determinar las áreas susceptibles de futuras intervenciones con la ejecución de los proyectos de vivienda



priorizados por los diferentes entes territoriales para la población víctima del conflicto armado.

- ✓ Realizar seguimiento periódico al predio que permita en primer lugar monitorear las condiciones ambientales del mismo, detectando cambios en su estructura física y en segundo lugar, evitar posibles intervenciones por parte de terceros que afecten los recursos naturales existentes.
- ✓ Adquirir los planos de las redes de servicios públicos existentes, con el fin de prever las soluciones de acceso a los servicios para futuras intervenciones relacionadas con la ejecución de proyectos de vivienda priorizados por los entes territoriales.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto # 1 – 2. Fuente hídrica

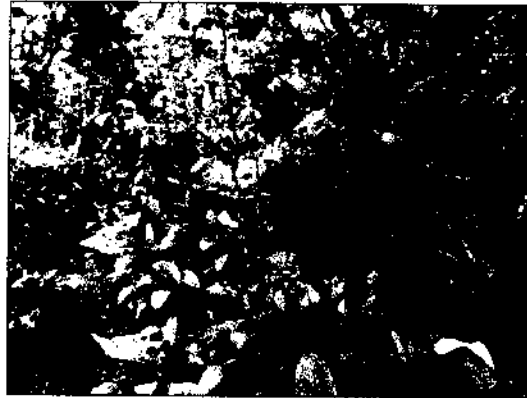


Foto # 3 – 4. Cercos





Foto # 5 – 6. Servidumbres.



Foto # 7 – 8. Humedal.

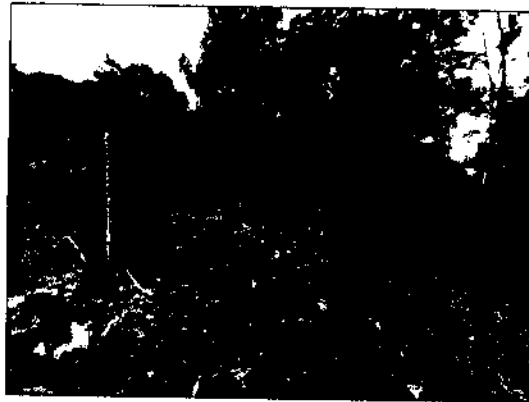


Foto # 9 – 10. Acceso

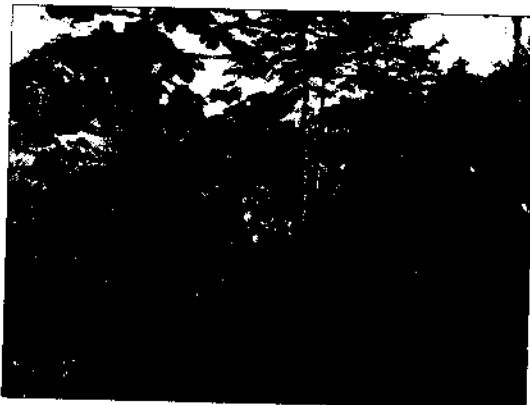


Foto # 11 – 12. Sucesión secundaria



Foto # 13 – 14. Pastos + Rastrojo Alto



Foto # 15 – 16. Zona plana.

Elaboro,

WILMER RODRIGUEZ NUPAN
Profesional de Apoyo Especializado SID

Se anexa copia del listado de asistencia de los funcionarios y/o contratistas que acompañaron la visita de inspección y seguimiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



San Miguel de Agreda de Mocoa, 20 de abril de 2022

SGD-938-2022

Doctora:
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad

20 ABR 2022
Andreo L
15:54

Asunto: **solicitud visita a predio "La María", del Municipio de Mocoa.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, realizar visita al predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, de propiedad del Departamento de Putumayo según escritura Publica N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019, con la finalidad de constatar que no se encuentre habitado por terceros, ya que será entregado formalmente a la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Por lo anterior solicito respetuosamente, informe de la visita una vez realizada, para dar continuidad al proceso de entrega del predio.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

Atentamente,

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO

Secretario de Gobierno Departamental (e) Decreto 258 del 19 de abril de 2022
Gobernación del Putumayo

Elaboró	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
---------	---------------	------------------------	-----------	--



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 25 de abril de 2022.

GRF-AD 20220425-134

Doctor
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Secretario de Gobierno Departamental (e)
Decreto 258 del 19 de abril de 2022
Gobernación del Putumayo

Asunto: Respuesta al oficio SGD-938-2022

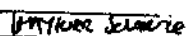
Cordial Saludo.

La Secretaria de Servicios Administrativos, Oficina de Recursos Fisicos, de manera atenta respetuosa, nos permitimos dar respuesta al oficio SGD-938-2022, radicado el 20/04/2022. Se informa que la visita ocular fue realizada el día 07/02/22 al predio La María ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 con fecha 06/12/2019, se puede confirmar que el inmueble que no se encuentra ocupado por terceros, como se puede verificar en el informe de la visita ocular.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Fisicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Gobernación del Putumayo

Elaboró	Leticia Mayiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	---

Anexos.
Informe de inspección ocular 07/02/2022
Copia de Escritura 1649 del 06/12/2019
Copia de certificado de Libertad y Tradición La María 440-350335
Copia de certificado de Libertad y Tradición Predio Colindante 440-64667

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas
Municipio de Mocoa
(Decreto 4800) Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras

RELACIÓN DELEGADOS MESA MUNICIPAL VICTIMAS DE MOCOCA

NRO	NOMBRES	APELLIDOS	NRO DOCUMENTO	ESTADO	NRO CELULAR
1	MARIA CRISTINA	VIVEROS ORTEGA	41.100.419		3107755961
2	MARIA PROFETIZA	ROMO HERNANDEZ	27.424.051		3138642977
3	LUIS MARINO	PUSIL URCUQUI	16.642.229		3142736804
4	GENARO	BEDOYA	17.291.544		3203190392
5	DEISY JOHANA	ORTEGA	1.124.851.525		3223626183
6	JOSE MALAQUIAS	POSSU CUERO	12.229.903		3123274841
7	ROBERTO JOSE	MAIGUAL	12.977.264		3214722371
8	AYDA NELLY	LEDEZMA SANCHEZ	27.474.512		3143037582
9	YIRLEY	CALDERON BEDOYA	1.083.882.876		3115826602
10	NELCY ARACELLY	BECERRA	1.124.865.366		3108188238
11	ALVARO MARTIN	GUERRERO	18.125.409		3138757127
12	RAUL	TORRES TORRES	17.699.599		3143115119
13	ADOLFO	CALDERON MURCIA	17.703.772		3143255772
14	DENIS ÁNGELA	LUNA	27.359.417		3203116398
15	MARIA EUGENIA	CHAVES CALVACHE	36.998.335	Licencia	3114987386
16	MIRIAM	ORDÓÑEZ QUINTANA	41.104.957		3144195436

Para constancia de lista de los integrantes de Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Mocoa, Coordinador de Mesa.

ROBERTO MAIGUAL TULCAN
Coordinador Mesa

Barrio San Agustín Edificio Punto de Atención y Orientación Unidad de Víctimas
Email: mazamunicipal2021@gmail.com, celular: 3214722371
Mocoa Putumayo



INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR PREDIO FINCA "LA MARIA"
07 DE FEBRERO DE 2022

1. DATOS GENERALES DEL PREDIO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Putumayo	Mocoa	Vda./ Pueblo Viejo
DATOS DEL PREDIO		
ESCRITURAS	NUM - MATRICULA	PROPIETARIO
1649 del 06/12/2019	440-32035	Departamento del Putumayo
AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCIÓN	CLASE
4 ha y 3750 m ²	0 m ²	Terreno
DATOS CATASTRALES		
Número de Cédula	86001000100210134000	
AVALUO COMERCIAL		
ELABORO	FECHA	VIGENCIA
Ing. Carlos Noeimar Ordoñez Barrio Nuevo Aval. 1.124.856.500	10/10/2019	1 año
VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIÓN	AVALUO TOTAL
\$ 420,000,000.00	\$ 00.00	\$ 420,000,000.00
LINDEROS SEGÚN LA ESCRITURA		
SUR: en 269 metros. con Alberto Pantoja, puntos M-1 al M-14 OESTE: en 244,20 metros. con Hugo Velasco, punto M-14 al M-8 NORTE: en 64 metros. con Donato Becerra, puntos M-8 al M-7, en 136 metros. con Hipólito Macías, puntos M-7 al M-5 NORESTE: en 109,20 metros. con Eva Becerra, puntos M-5 al M-2 ESTE: en 88 metros. con Práxedes viuda de Portilla, puntos M-2 al M-1 y encierra.		

2. ANTECEDENTES.

- El predio "LA MARIA", fue adquirido mediante Contrato de Compraventa No.1312 del 29/11/2019, celebrado entre las partes: DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA (Vendedor) y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO / Sorrel Parissa Aroca Rodríguez (Comprador), para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA". Valor de la compraventa: \$420.000.000.





- La Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante Oficio GP-SID-INT-0919 de fecha 27/07/2021, dirigido a JAIRO ANCISAR ROSERO, Almacenista Departamental, programó visita técnica al predio "LA MARÍA", ubicado en la vereda Pueblo Viejo con Escritura No. 1649 del 06/12/2019 con el fin de realizar la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área. La visita fue programada para la fecha 29/07/2021.
- El 29/07/2021 se realizó la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área del predio "LA MARIA", mediante oficio GP-SID-INT-0919 del 27/07/2021, dirigido al doctor JAIRO ANCISAR ROSERO en calidad de almacenista, con copia a la Secretaría de Infraestructura Departamental y Almacén Departamental.

3. DESARROLLO DE LA VISITA AL PREDIO FINCA "LA MARIA"

El día 07 de febrero de 2022 en horas de la tarde se realizó la visita de inspección ocular, con el propósito de constatar que no esté habitado por terceros del predio La María con escritura No.1649 del 6 de diciembre de 2019.

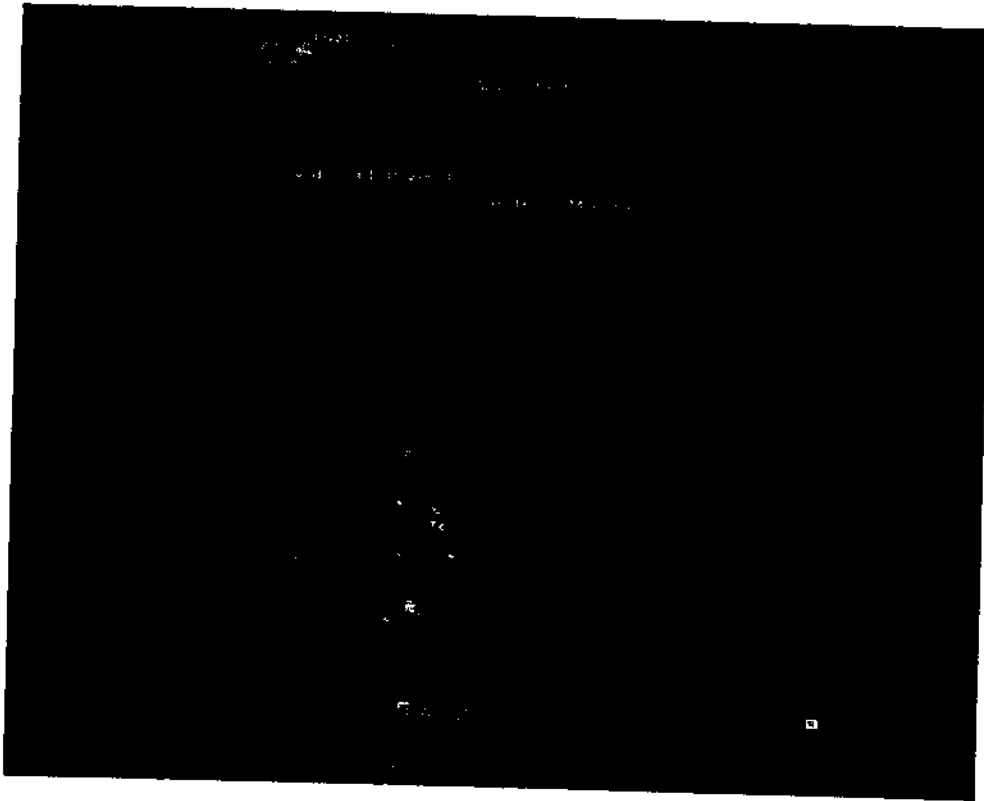
Con el acompañamiento de Andrés Mendoza Sánchez – Profesional de la Secretaría de Planeación, Jesús Armando Huelgas Getial - Antiguo Auxiliar Administrativo de Almacén, Yenny Fabiola Ordoñez Burbano – Almacenista Departamental.

El desplazamiento inicia a las 2p.m. desde el casco urbano de Mocoa por la vía que conduce a la vereda pueblo viejo, hasta llegar a la entrada principal del predio, posteriormente nos dirigimos a mano izquierda por un camino con un ancho promedio de 3 metros con una distancia aproximada de 300 metros, donde inicia el predio denominado "La María".





Imagen 1. Desplazamiento Zona urbana al predio La María



En el sitio se puede observar que en la parte plana donde se encontraba la vivienda destruida se encontró la reconstrucción de una casa y una cerca; realizada por parte de un particular, que al parecer es colindante con el predio La María.

Al inspeccionar el lote de La María se observa que esta enmontado (rastrojo), presenta una topografía irregular, inicia con una zona plana en la parte baja y luego en su recorrido se observa el cambio de pendiente (loma). Para obtener claridad de las áreas aprovechables para la siembra, vías de acceso y construcción de viviendas se debe realizar un levantamiento topográfico detallado de sus linderos y parte interna del predio. Además, se debe contemplar la normatividad vigente para la edificabilidad en zona rural, corroborando con la alcaldía de Mocoa y la compatibilidad de uso de suelo con el PBOT.

4. OBSERVACIONES

Posteriormente a la visita de campo se realiza la revisión de información correspondiente al predio La María identificado cedula catastra de 86001000100210134000, escritura No. 1649 del 06/12/2019, Folio de matrícula 440-32035, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, el día 8 de febrero de 2022, se observa una trazabilidad siete (07) anotaciones durante los 46 años de su registro, iniciando con la anotación 001 del 22/06/1973 que mediante resolución 496 del 21/05/1973 el Instituto Colombiano de la





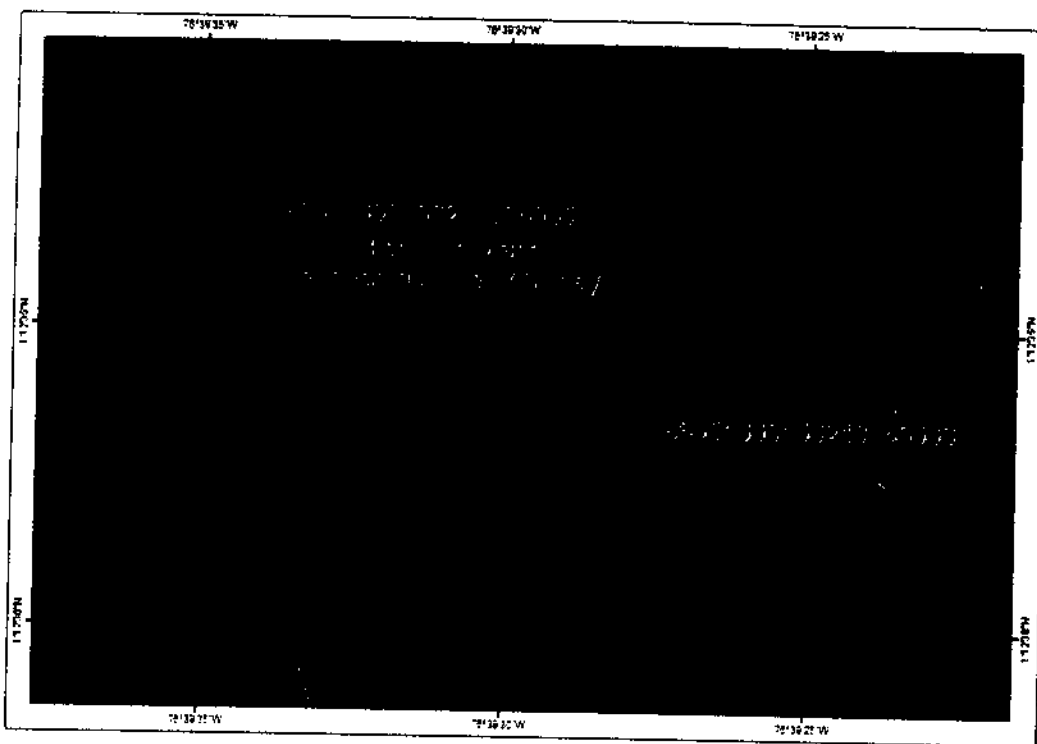
**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"**
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Reforma Agraria (INCORA) adjudica el baldío con un área de 4 ha 3.750 m.² **A:** Apraez E, Victoriano, finalizando con la anotación 007 del 10/12/2019 con la escritura 1649 del 06/10/2019 donde especifica compraventa de 4 ha 3.750 m.² **DE:** Nupan Molina Diego Fernando **A:** Departamento del Putumayo.

Por otra parte, se revisa la cedula catastral 86001000100210146000 correspondiente al predio donde se encuentra la construcción de la vivienda localizada en las siguientes coordenadas latitud 1°12'32.71"N y longitud 76°39'23.45"O. Cabe aclarar que Almacén Departamental solicito el folio 440-6467 la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, el día 9 de febrero de 2022, donde se observa que el predio cuenta con una trazabilidad de cinco (5) anotaciones durante 39 años desde su registro. Iniciando con la anotación 001 del 10/08/1982 mediante la escritura 296 del 21/06/1982, especificando una compraventa parcial de ½ has (5000m²) **DE:** Becerra Iles Eva **A:** Mora Santander Segundo Ramon, Finalizando con la anotación 005 del 14/05/2021 mediante escritura 601 del 11/05/2021, especificando una compraventa de 5000m.² **DE:** Muñoz Cortes María Alba **A:** Cabal Muriel Gilberto. Concluyendo que este predio no pertenece al predio La María.

Imagen 2. Predio La María



Además, se revisó base predial del Instituto Agustín Codazzi del año 2003 donde se puede observar que el predio donde está la vivienda se encuentra registrado el nombre de la señora Mora Portillo María Alba como lo especifica en la anotación 002 del 02/03/2009 del folio de matrícula 440-6467.

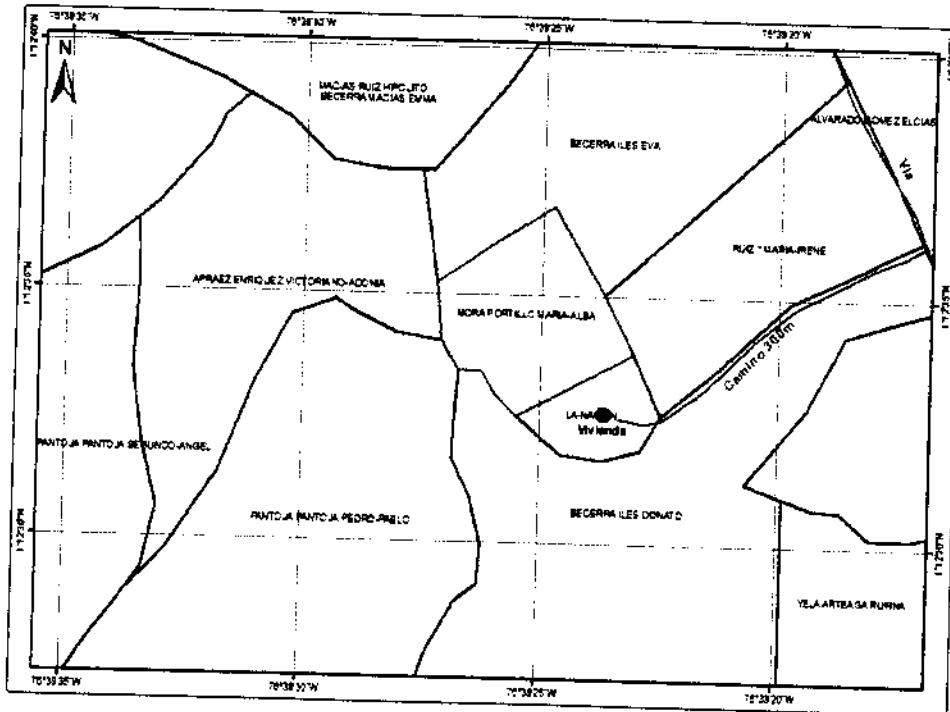




REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



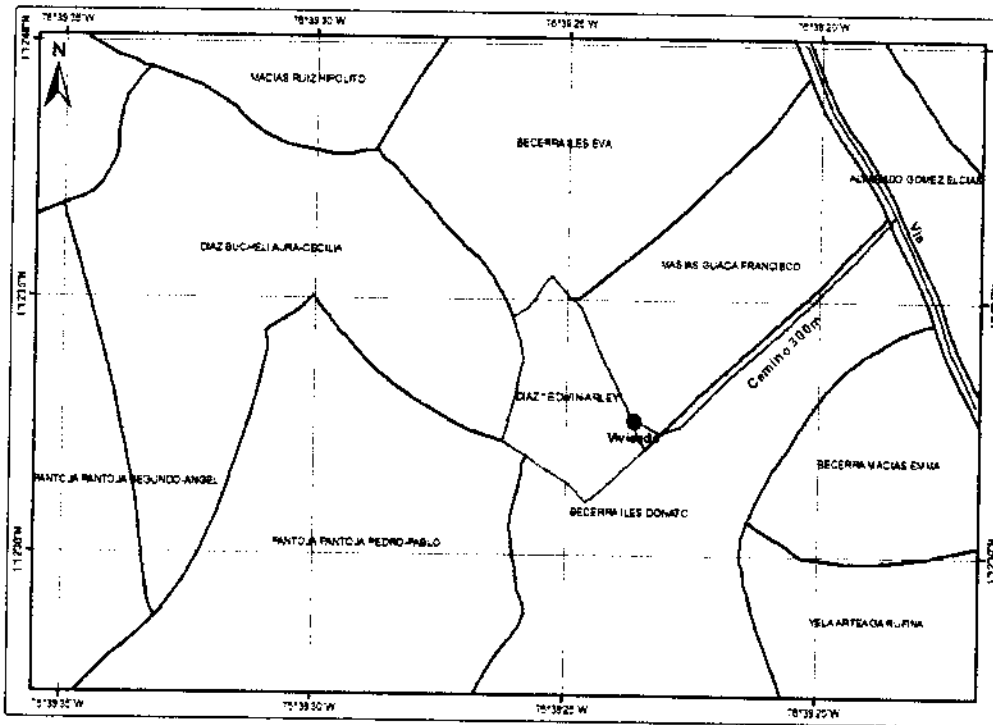
Imagen 3. Base predial Instituto Agustín Codazzi año 2003





Posteriormente en la base predial del Instituto Agustín Codazzi del año 2011 se evidencia que el predio donde está la vivienda se encuentra registrado el nombre del señor Diaz Edwin Arley como lo especifica en la anotación 003 del 13/03/2009 del folio de matrícula 440-6467.

Imagen 4. Base predial Instituto Agustín Codazzi año 2011



Con base a lo anterior se puede corroborar que el predio La María en un área que no corresponde, por tal razón es necesario un levantamiento topográfico para determinar el área real.

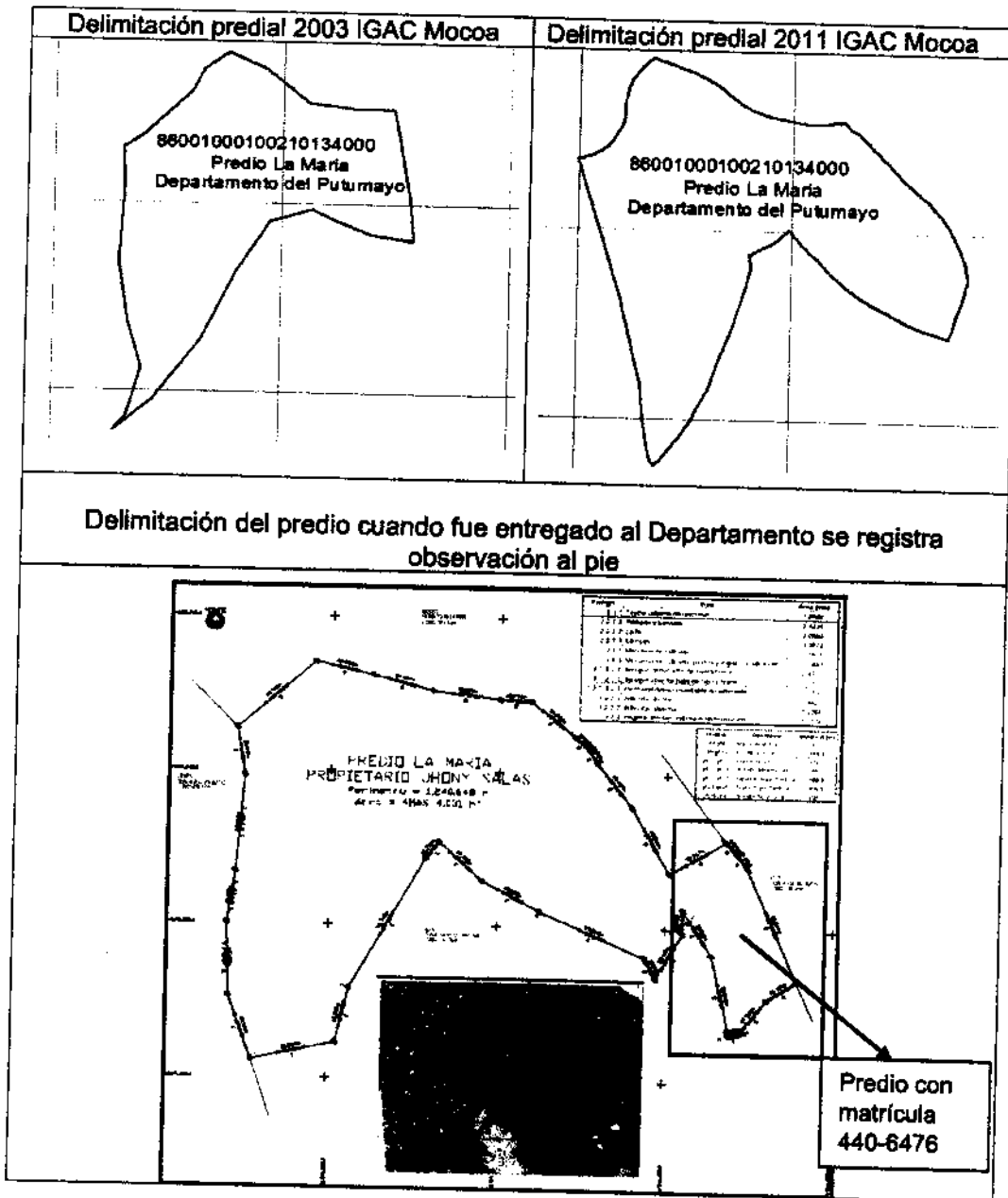
5. RECOMENDACIONES

- Realizar la rocerfa del predio e identificación de linderos con el apoyo del propietario anterior y/o sus colindantes.
- Solicitar el levantamiento topográfico con curvas de nivel del predio con el objetivo de conocer el área real, linderos y sus condiciones internas. Debido a los cambios entre la información predial y delimitación del predio cuando fue entregado al Departamento.





COMPARATIVO DE POLIGONOS PREDIO LA MARÍA





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



6. MATERIAL FOTOGRAFICO DEL PREDIO



Localización del predio



Acceso al Predio

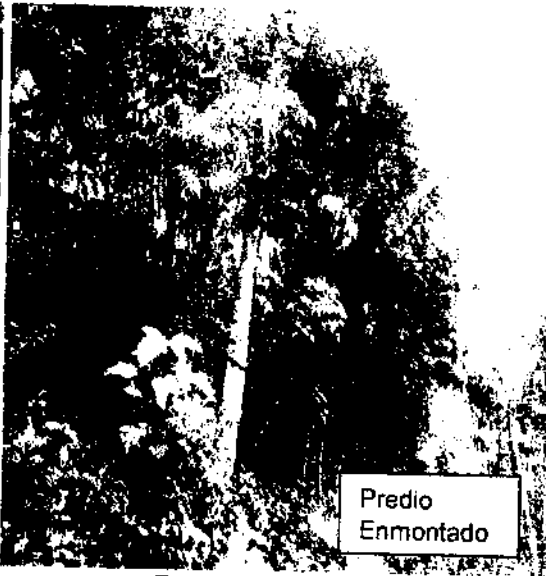


Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



Cerca predio Colindante

Cerca predio colindante



Predio Enmontado

Predio La María enmontado

Firman los asistentes a la verificación del predio.

Yenny Fabiola Ordoñez Burbano
Almacenista Departamental

Andrés Mendoza Sánchez
Prof. Univ. Planeación





Libertad y Orden
República de Colombia
Departamento del Putumayo

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOCOA

Luis Hernán Robadilla Castro
Notario

Copia de escritura pública número:
1649 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Otorgante:

DIEGO FERNANDO NÚÑEZ MOLINA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Auto o contrato:

COMPRAVENTA TOTAL

ES No. 1000 Barrio Jardín Tel. 098 - 429 53 63

notariademocoaputumayo@hotmail.com

Mocoa - Putumayo

República de Colombia



Aa064995247

Ca346479821



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOCOA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. - - - - (1649) - - - -

NIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO. SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO. _____

COMPRAVENTA TOTAL. _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. _____

DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA. _____

EL(LA) VENDEDOR(A). _____

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ (Representante legal del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - NIT NUMERO 800094164-4). _____

EL(LA) COMPRADOR (A). _____

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO. _____ 440-32035

CEDULA CATASTRAL NÚMERO. _____ 00-01-0021-0134-000

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE. _____

LOTE RURAL DENOMINADO "LA MARIA" UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. _____

VALOR DE LA VENTA. _____ \$420.000.000,00

AVALÚO CATASTRAL. _____ \$7.726.000,00

En la ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los SEIS - (06) días del mes de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019), ante el doctor LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO,

1007288401048



Ca346479821

1007288401048

18-09-19

Cedente S.C. de Putumayo 17-11-18

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - certificados y documentos del archivo notarial

Notario titular de la Notaria Única del Circulo de Mocoa, se otorgó la presente escritura que se consigna en los siguientes términos: _____

Compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) **DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA**, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1124850687 DE MOCOA**, vecino del Municipio de Mocoa (Putumayo), **DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO**, quien en adelante se denominara **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(S)**, por una parte; y por otra parte el(la)(los) señor(a)(es) **SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ**, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52420046 DE BOGOTA**, vecino del Municipio de Mocoa (Putumayo), **QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - NIT NUMERO 800094164-4, EN CONDICION DE GOBERNADORA, SEGÚN CONSTA EN LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, DEBIDAMENTE FACULTADA POR LA LEY 80 DE 1993 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES**, quien en adelante se denominara **EL(LA)(LOS) REPRESENTANTE COMPRADOR(S)**, y expuso(ieron):--
PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, de su libre y espontánea voluntad, transfiere(n) a título de venta real y enajenación en favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, el derecho de propiedad, posesión y dominio que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente bien inmueble:_____

LOTE RURAL DENOMINADO "LA MARIA" UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DESTINADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LA POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" EN LA



Aa064995248

Ca346479820

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del servicio notarial

MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, de una extensión superficial de **CUATRO HECTAREAS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (4 Has. 3750 Mts2)**, corresponde a **VENTA TOTAL**, inscrito catastralmente con la **CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-01-0021-01-000**,

demarcado por los siguientes linderos: **SE TOMO COMO TAL EL M1. DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE PRAXEDES VIUDA DE PORTILLA, ALBERTO PANTOJA Y EL INTERESADO COLINDA ASI: SUR.- En 269 metros, con Alberto Pantoja, puntos M-1 al M-14. OESTE.- En 244.20 metros, con Hugo Velasco punto M-14 al M8A. NORTE.- En 64.00 metros con Donato Becerra puntos M-8ª al m-7ª, en 136 metros con Hipolito Macias puntos M-m-7ª al M5. NORESTE.- En 109.20 metros con Eva Becerra puntos M-5 al M-2. ESTE.- En 88. Metros con Praxedes viuda de Portilla puntos M-2 al M-1 y encierra.**

PARAGRAFO.- NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS MENCIONADOS EN ESTA VENTA SE DECLARAN COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDO.- TRADICION: Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** el inmueble lo adquirió(eron) mediante **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1320 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOCOA**, debidamente registrada(s) bajo la **MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 440-32035.**

TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el valor de la presente compraventa es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$420.000.000,00)**, según consta en el contrato de compraventa, avalúo comercial y certificado de disponibilidad presupuestal No. 5841, que se anexa para su protocolización, cantidad que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** cancelara a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** , una vez este allegue copia de la



Aa064995248

Ca346479820



10878ASDMEAYDF

18-09-19

© Conferencia S.O. de Inscripciones 12-11-18

presente escritura debidamente registrada. **PARÁGRAFO.-** LOS OTORGANTES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARAN QUE EL PRECIO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESTIPULACION ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, NI EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DEL VALOR ESTIPULADO (LEY 1943/18, ART. 53). _____

CUARTO.- GARANTIA Y SANEAMIENTO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) garantizan a EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) que el inmueble objeto de la venta no ha sido comprometido, ni enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación, que tiene posesión quieta, pacífica y tranquila de el, que el inmueble se encuentra libre de gravamen, de censos, pleitos pendientes, embargo judicial, demanda civil registrada arrendamiento por escritura pública, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado en escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo se compromete(n) a salir del saneamiento de lo vendido conforme a la ley. _____

QUINTO.- ENTREGA: Que desde esta misma fecha EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) hace(n) entrega real y material del inmueble junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás dependencias que legalmente le pertenecen sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.-

SEXTO.- COSTOS, GASTOS NOTARIALES, ANOTACION, DE REGISTRO Y RETENCION DE LA FUENTE: Que los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, lo correspondiente a la retención en la fuente causados por la enajenación del presente inmueble serán a cargo de EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES) , los gastos de tesorería Departamental y

República de Colombia



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que demande el otorgamiento de esta escritura serán cancelados en su totalidad por parte EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES).

SEPTIMO.- ACEPTACION: En este estado se hace presente EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(S), de las condiciones civiles y de identificación ya anotadas, y manifestó:

- 1) Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ella contenidas y la venta que por medio de ella se hace, por encontrarla a su entera satisfacción.
- 2) Que ha recibido real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato de venta, con sus anexidades, usos y dependencias de manos de EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(S).

INDAGACION SOBRE LA LEY 258 DE 1996 DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:

Indagado EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES) en los términos de la ley 258 de 1996, manifiesta(n) que el inmueble(s) objeto de esta venta **NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

Indagado EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES) en los términos de la ley 258 de 1996, manifiesta(n) que el inmueble objeto de la presente compra **NO PROCEDE LA AFECTACION A LA VIVIENDA FAMILIAR.**

NOTA.- EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE:

- 1.- Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres, estado(s) civil(es) y el(los) numero(s) de identificación(es) de identidad; así como el número de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, cabida y linderos y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud

INSTRUMENTO PÚBLICO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca346479819
A8064995249
18-09-19
12-11-19
Credmota s.a. de c.p. 12-11-19

en los mismos, exonerando al Notario y a los funcionarios de cualquier inexactitud, dado que han revisado, aceptado y dado consentimiento al texto que firman.-----

2.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(los) compareciente(s), tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.-----

3.- Que han verificado cuidadosamente el texto de la presente escritura, con el fin de aclararla, modificarla o corregirla antes de firmarla, con sus firmas demuestran la total aprobación de la escritura y en caso de presentarse errores, estos deben ser corregidos mediante otorgamiento de nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial (Art. 102 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

4.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad, que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales, que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

DOCUMENTOS PRESENTADOS.-----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 19710 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A FAVOR DE NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO, PREDIO NUMERO 00-01-0021-0134-000, AREA 4 HAS. 2238 MTS2, AVALUO \$7.726.000,00, HAY FIRMA ILEGIBLE; CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE; FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES; AVALUO COMERCIAL, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.-----

República de Colombia



Aa064995250

Ce34847818

AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO.

Leído este público instrumento en presencia de los comparecientes, de conformidad con el Artículo 36 del Decreto Ley 960 de 1970, lo encontraron conforme, lo aprueban en la forma como está redactada y previa advertencia del deber del registro de conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970, firman por ante mí el suscrito Notario que doy fe y por ello la autorizo, expidiendo primera copia a favor del interesado de conformidad con el Artículo 88 del Decreto Ley 1250 de 1970.

DERECHOS CANCELADOS SEGUN RESOLUCION NUMERO 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$1.279.689,00.

RECAUDOS DE LA SUPERINTENDENCIA Y FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO \$18.600,00.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS, DECRETO LEY 624 DE 1989 ARTICULO 42°, LITERAL B, ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR LA LEY 6ª DEL 30 DE JUNIO DE 1992 ARTICULO 25 \$254.389,00.

RETENCIÓN EN LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DEL 1% DEL VALOR DE LA ENAJENACION, LEY 55 DEL 18 DE JUNIO 1985 ARTICULO 4°, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 624 DEL 30 DE MARZO DE 1989 \$4.200.000,00.

Se deja impresa la huella digital del dedo Índice derecho al pie de las firmas en la presente escritura y se anota en **CUATRO (4) HOJAS** de papel notarial series números **Aa 064995247 – Aa 064995248 – Aa 064995249 – Aa 064995250.**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura de escritura pública, certificación y inscripción del archivo notarial



Aa064995250

Ce34847818




108730774683846

18-09-19

Código de Verificación 12-11-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública



DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)

DIRECCION: Cra 6 No 7-22,

PROFESION U OFICIO: *Perito Arquitecto*

TELEFONO: 3143005162



SORAYA PATRICIA AMOSA RODRIGUEZ

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)

Representante legal del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - NIT NUMERO
800094164-4





LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MOCOCA



Mocoa 10 DIC 2019

ES 1ª COPIA AUTENTICA QUE SE
ENTREGA PARA *Interesado*

Nro Matrícula: 440-32035

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:39:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 440 MOCOA DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: MOCOA VEREDA: PUEBLO VIEJO
FECHA APERTURA: 10/11/1994 RADICACION: CON: CERTIFICADO DE 1/1/1901
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 00-01-0021-0134-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CABIDA 4 HTS.3.750 M2., Y CUYOS LINDEROS SON: * SE TOMO COMO TAL EL M-1 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE PRAXEDES VDA. DE PORTILLA; ALBERTO PANTOJA Y EL INTERESADO, COLINDA ASI: SUR EN 296 METROS CON ALBERTO PANTOJA PUNTOS M-1 AL M-14 A: OESTE EN 244,20 METROS CON HUGO VELAZCO PUNTOS M-14A AL M-8A: NORTE EN 64 METROS CON DONATO BECERRA PUNTOS M-8A AL M-7A: EN 136 METROS CON HIPOLITO MACIAS PUNTOS M-7A AL M-5: NORESTE EN 109.20 METROS CON EVA BECERRA PUNTOS M-5 AL M-2. ESTE EN 88 METROS CON PRAXEDES VDA. DE PORTILLA PUNTOS M-2 AL M-1 Y ENCIERRA".

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LA MARIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 22/6/1973 Radicación
DOC: RESOLUCION 496 DEL: 21/5/1973 INCORA DE PASTO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIO 4 HTS 3.750 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: APRAEZ E, VICTORIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 9/10/1995 Radicación 3841
DOC: OFICIO 504 DEL: 3/10/1995 JUZGADO 1x PROM MUNICIPAL DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS B, LUIS ALBERTO
A: APRAEZ VICTORIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/8/2002 Radicación 2002-1818
DOC: OFICIO 0491 DEL: 2/8/2002 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MPAL DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 440-32035

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:39:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS LUIS ALBERTO

A: APRAEZ VICTORIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/6/2016 Radicación 2016-1859

DOC: ESCRITURA 450 DEL: 14/3/2016 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4HAS,3750M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APRAEZ ENRIQUEZ VICTORIANO ADONIAS CC# 5297488

A: DIAZ BUCHELI AURA CECILIA CC# 27353679 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/6/2019 Radicación 2019-440-6-1492

DOC: ESCRITURA 787 DEL: 19/6/2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 300,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4HAS,3750M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ BUCHELI AURA CECILIA CC# 27353679

A: SALAS RODRIGUEZ JONHY BLADIMIR CC# 18113158 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/10/2019 Radicación 2019-440-6-2338

DOC: ESCRITURA 1320 DEL: 9/10/2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 300,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4HAS,3750M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS RODRIGUEZ JONHY BLADIMIR CC# 18113158

A: NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO CC# 1124850687 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/12/2019 Radicación 2019-440-6-2855

DOC: ESCRITURA 1649 DEL: 6/12/2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 420,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4 HAS 3750 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO CC# 1124850687

A: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NIT# 8000941644 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2021-440-3-148 Fecha: 12/7/2021

SE CORRIGE ANOTACIÓN 7, INSERTANDO LA PALABRA DE: AL VENDEDOR. VALE. ART 59 LEY 1579/2012

.....
.....
.....

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MOCOA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 440-32035

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:39:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 77668 Impreso por: 77668


TURNO: 2022-440-1-1357 FECHA: 8/2/2022

NIS: GBpaq19g9V1zdxyerlu5IRgaWqtfYPVdUrqlu5bKI+8=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MOCOA


El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA BERNAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN		VERSIÓN: 02
			FECHA: 07/08/2017

TIPO DE LA REUNIÓN: Comité Departamental de Justicia Transicional ordinario.	Acta N°:01
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Secretaría de Gobierno Departamental	Fecha: 28 de Marzo de 2019
OBJETO: <input checked="" type="checkbox"/> Llamado a lista y verificación de quórum <input checked="" type="checkbox"/> Apertura e instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional. <input checked="" type="checkbox"/> Lectura a compromisos del acta anterior <input checked="" type="checkbox"/> Socialización Plan de trabajo Comité de Justicia Transicional <input checked="" type="checkbox"/> Socialización de Plan de Mejoramiento RUSICTS <input checked="" type="checkbox"/> Socialización líneas de fortalecimiento a la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas en el marco del proyecto departamental. <input checked="" type="checkbox"/> Propositiones y varios <input checked="" type="checkbox"/> Conclusiones y compromisos	Hora Inicio: 2:30 pm
LUGAR: Auditorio 4to Piso Edificio Nuevo Gobernación	Hora de Terminación: 5:00 pm

DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
	TEMA	RESPONSABLE
1.	Llamado a lista y verificación del quórum.	Gobernación
2.	Apertura e instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional.	Gobernación
3.	Lectura a compromisos del acta anterior.	Gobernación
4.	Socialización Plan de trabajo Comité de Justicia Transicional	Gobernación
5.	Socialización y Aprobación de Plan de Mejoramiento RUSICT	Gobernación
6.	Socialización líneas de fortalecimiento a la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas en el marco del proyecto departamental	Gobernación
7.	Propositiones y varios	ACNUR- Gobernación
8.	Conclusiones y compromisos	

1. Llamado a lista y verificación de quórum: Adriana Enríquez Bravo, Profesional Universitario del Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, hizo el llamado a lista y verificación de la asistencia de cada uno de los Integrantes del CDJT, de los cuales hicieron presencia los siguientes titulares de las entidades.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

ENTIDAD	VERIFICACION DE QUORUM
1. GOBERNADORA	X
2. SECRETARIA DE GOBIERNO DPTAL	X
3. SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL	X
4. SECRETARIO DE SALUD DPTAL	X
5. SECRETARIO DE EDUCACION DPTAL	X
6. SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DPTAL	X
7. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	X
8. COMANDANTE POLICIA NACIONAL	X
9. GENERAL EJERCITO NACIONAL	X
10. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS O SU DELEGADO	DELEGADO
11. DIRECTORA REGIONAL ICBF	X
12. DIRECTOR REGIONAL SENA	X
13. PROCURADOR REGIONAL	NO ASISTIÓ
14. DIRECTOR UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	X
15. DIRECTOR PROSPERIDAD SOCIAL	X
16. DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	DELEGADO
17. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	NO ASISTIÓ
18. REPRESENTANTE DE LA MESA DPTAL DE VICTIMAS (Dilsa Falla y María Eugenia Ramírez)	X

En este sentido, se verificó el quórum reglamentario, para proseguir con el desarrollo del Comité y la agenda propuesta y propone la intervención en proposiciones y varios de la presentación del Consultor del convenio ACNUR –Gobernación y la presentación de la Jefe de Oficina de ACNUR frente al tema de Protección Internacional

- 2. Apertura e instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional:** Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez, Gobernadora del Departamento del Putumayo, saluda y manifiesta, que este es un espacio para toma de decisiones en Política pública de las Víctimas, solicita ser lo más concretos posibles con las intervenciones y da por instalado el comité.

3. Lectura compromisos del Acta anterior:

No	COMPROMISOS CDJT ANTERIOR	AVANCES
1.	Asignar rubro presupuestal de atención y ayuda humanitaria para la vigencia 2019 bajo los principios de subsidiariedad y concurrencia.	CUMPLIDO. Desde la Secretaría de Gobierno Departamental se mencionó que el proyecto está en fase de formulación por valor de \$70.000.000. De igual forma se firmó Acta de acuerdo con la UARIV de acuerdo a los



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

		principios de corresponsabilidad para la atención de ayuda humanitaria.
2.	Revisar en mayo de 2019, la posibilidad de asignar presupuesto para el apoyo departamental en la caracterización de los municipios teniendo en cuenta los recursos de balance.	Este compromiso está sujeto al avance en el proceso de caracterización que realicen todos los municipios del Departamento.
3.	Sugerir a la Gobernadora renovar el convenio con el Instituto Tecnológico del Putumayo para los estudiantes víctimas del conflicto armado, como apoyo en la educación superior.	Pendiente por gestionar
4.	Después que se haga los estudios y diseños del proyecto de Ecoturismo, y dependiendo de los resultados se garantizará la ejecución del mismo.	Este compromiso depende de los resultados de los Estudios y Diseños, acción que se encuentra consignada en el Plan de Acción Territorial PAT.
5.	Realizar reunión con la Secretaría de Educación Departamental y Prosperidad Social para cruce de información referente a la base de datos de estudiantes víctimas.	La SED mencionó la realización de reunión con Prosperidad Social para el cruce de información de los estudiantes víctimas y como resultado solo al 80% de la población ha sido atendida por el programa de PS.
6.	Invitar a los delegados del Centro Nacional de Memoria Histórica para el próximo Comité de Justicia Transicional, con el fin de que se defina la fecha de entrega del Informe de memoria histórica.	El CNMH hizo su presentación del informe de Memoria en el Cierre del PIRC en la Inspección de El Tigre el 9 de Febrero con la comunidad.
7.	Brindar acompañamiento permanente para el seguimiento de la ejecución de las obras para la Institución Educativa en Valle del Guamuez.	Desde la Secretaría de Educación Departamental se está realizando el seguimiento.
8.	Se sugiere a la Gobernación que en el proyecto de Ecoturismo en la jurisdicción El Tigre, se tenga en cuenta la voz o la participación de la comunidad en el diseño.	Secretaría de Competitividad, contratista, secretaria de Gobierno Departamental y UARIV se reunieron con la comunidad el día 22 de febrero con el fin de revisar el cronograma de socialización del contrato para el estudio y diseño del proyecto ecoturismo para el Tigre. Y se solicitó al contratista que el proyecto se hiciera con la participación y aval de la comunidad.
9.	Coordinar una mesa de trabajo con la Fuerza pública para hacer un reconocimiento público y perdón en el municipio de Villagarzón, en marco del Plan de Reparación Colectiva.	La UARIV manifestó que para el 28 de marzo se programó un acto simbólico con la comunidad de Villagarzón para siembra de árboles y estaría presente la fuerza pública, como acto de reconciliación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06//2017

10.	Revisión de las medidas de los Planes de Reparación colectiva y determinar la posibilidad de asignación de recursos.	Este compromiso se dinamiza desde el Subcomité de Reparación Integral Departamental.
-----	--	--

Adriana Enríquez, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, manifiesta que se da lectura a los compromisos del acta anterior, aclara que se da lectura a los compromisos de las entidades presentes, los demás compromisos se deben presentar en un comité ampliado.

1. **Socialización Plan de trabajo Comité de Justicia Transicional:** Andrea Valencia, profesional de Apoyo del Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, socializó la propuesta de Plan de Trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional correspondiente a la vigencia 2019, manifestando que es el instrumento que permite detallar en orden lógico y coherente las acciones que emprenderá el CDJT de manera organizada y sistematizada en un tiempo determinado y que permite especificar las directrices en concordancia con las funciones del Comité establecidas en marco de la ley 1448/11.

En este sentido, María Eugenia Ramírez, representante de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, sugirió que, en el marco de la articulación institucional para la Conmemoración del Día Nacional en la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, se prepare con la institucionalidad una estrategia de llegar a los municipios. Adriana Enríquez y Adriana Barriga, profesionales del Programa de Víctimas, manifestaron que el día 28 de marzo en horas de la mañana se realizó reunión interinstitucional para la planificación del acto Conmemorativo, el cual se realizará en el municipio de Mocoa. En este sentido, Luz Dary Ortega Jamióy, propuso en la medida que no se dispone de recursos, se prepare con la institucionalidad un video que se remita a todos los municipios con el fin de honrar la memoria de las víctimas. Esta propuesta quedó aprobada. De igual forma, se oficiará a las secretarías de Gobierno para instar a este día conmemorativo; así mismo con el fin de que la niñez se identifique con esta conmemoración, desde la Secretaría de Educación Departamental, se expedirá circular a las Instituciones Educativas, para que en el marco de esta fecha conmemorativa se adelanten acciones desde la Institución.

De igual forma se presentó el cronograma de reuniones propuesta en el marco del Comité de Justicia Transicional para el desarrollo de las diferentes temáticas del Comité y la realización de los Comités ampliados, de seguimiento y ordinarios. En este sentido, no hubo otras observaciones al respecto, quedando adoptado en Plan de Trabajo del Comité de Justicia Transicional en marco del Comité, presentaciones que se adjunta en los anexos de esta acta.

2. **Socialización y Aprobación del Plan de Mejoramiento RUSICTS:** Adriana Enríquez Bravo, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, presenta el Plan de Mejoramiento RUSICTS, se informa que es un Instrumento de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Entidad Territorial. "Es un mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción, Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas" (Decreto 1084 de 2015, Art.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06//2017

Se realizaron 2 reuniones técnicas con la delegada asignada de la Mesa Departamental de Víctimas los días 07 y 15 de febrero de 2019, espacios en los cuales se hicieron ajustes de acuerdo a las actividades propuestas por la Mesa Departamental de Víctimas.

Se radica el proyecto para la revisión del proceso precontractual en la Oficina de Contratación Departamental el día 27 de febrero. Se revisa el proceso y hacen la respectiva solicitud para que se ajuste y se alleguen soportes de la Mesa Departamental de víctimas de acuerdo a la (Resolución 1282 de 2016) el día 15 de Marzo como los componentes fijo en transporte público municipal desde las cabeceras municipales hasta la capital departamental y apoyo compensatorio.

La Mesa de víctimas mencionó que ya están en el 1er trimestre y no se cuenta con proyecto que requieren con urgencia inicie para poder realizar las 4 plenarias y se solicita un día antes para preparar las agendas y que se les reconozcan los viáticos.


Dra. Luz Dary Ortega, Secretaria de Gobierno, mencionó que para la vigencia 2019 se aprobó dentro de los recursos de balance un adicional de 70 millones de pesos, para la mesa departamental de víctimas aprobada por la Asamblea Departamental, lo cual se dialogará y concertará con los integrantes de la Mesa, para el ajuste de las nuevas actividades.

4. Proposiciones y varios.

PRESENTACION DEL CONSULTOR DEL CONVENIO ACNUR, OPCION LEGAL Y GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

Se presentó el consultor Andrés Capera, en marco del Proyecto "*Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Política Pública de Soluciones Urbanas y Étnicas*", quien socializó el proyecto con el fin de apoyar el Fortalecimiento institucional en dinamización y análisis de escenarios de coordinación de la Política Pública (PP) de retornos y reubicaciones (R&R) urbanos y étnicos con enfoque diferencial a nivel municipal y regional, Generar un sistema de información en red que permita mejorar la gestión, incidencia y coordinación de la Política Pública de R&R de lo regional hacia lo local y fortalecer las capacidades comunitarias para la formulación y seguimiento de Planes de Reubicación y Retornos Urbanos y Étnicos, en cinco municipios, Mocoa, Villagarzón, Puerto Asís, San Miguel y Puerto Leguízamo. Además, del acompañamiento al municipio de Mocoa con el proyecto de KOICA y el apoyo de dos profesionales. Manifestó la importancia de replicar en el nivel municipal el modelo de estrategia interna de la Gobernación para atención a población víctima a través de los puntos focales.



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06//2017

2.2.8.3.8). Continúa explicando que el Plan de Mejoramiento es un instrumento que consolida un conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazo destinados a subsanar las debilidades y a mantener y potencializar las fortalezas detectadas durante el proceso de autoevaluación. Finaliza explicando los objetivos, acciones a realizar por parte de la entidad territorial, así como la descripción del estado frente a los 4 componentes de la política pública que arroja el plan de mejoramiento que son: Comité de Justicia Transicional Plan de Acción Territorial, Participación de las Víctimas, Articulación Institucional y Adecuación Institucional.

Se socializa las acciones a implementar por cada componentes, con la finalidad de dar así un seguimiento al plan de mejoramiento y seguidamente.

Adriana Enríquez, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, menciona que los objetivos en el componente del Plan de Acción Territorial como la implementación del Plan Operativo de Sistemas de Información "POSI", trabajara de la mano con el Subcomité de Asistencia y Atención, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido con el Plan de mejoramiento y seguimiento.

María Eugenia García, Representante de la mesa Departamental Efectiva de Víctimas, menciona que en los objetivos en el componente de la Participación a las víctimas, manifestó la importancia que las entidades que convocan garanticen los viáticos de los representantes de la Población Víctimas de lo acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley.

Se aprueba el plan de mejoramiento por parte de las diferentes secretarías de despacho. (ver presentaciones en anexos)

3. Socialización líneas de fortalecimiento a la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas en el marco del proyecto departamental

Adriana Enríquez Bravo, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, informa sobre las líneas del sub proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" del cual, se asignó un recurso \$70.000.000 millones de pesos, financiado con recursos propios. Dentro de las acciones concertadas y desarrolladas con la Mesa Departamental de Víctimas, se tuvo en cuenta la propuesta de trabajo presentada por la Mesa el día 13 de diciembre de 2018. Así mismo, se realizó la primera reunión con la delegada de la Mesa el día 25 de enero del presente año. Se formuló y se radicó en el Banco de Proyecto el día 4 de Febrero de la Secretaría de Planeación Departamental y se expidió el registro BPID el día 8 de Febrero.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02


FECHA: 07/06/2017

para mejoramiento de vivienda urbana para población víctima en el marco de las sentencias de restitución de tierras, donde se proyecta 17 mejoramientos de aproximadamente \$10.000.000 cada uno.

5. Conclusiones y compromisos.

COMPROMISOS

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento
1.	Realizar video institucional en marco del Día Nacional en la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto armado. (Abril 9)	Secretaría de Gobierno Departamental.	5 de Abril de 2019.
2.	Remitir a las entidades que hacen parte del Comité el Plan de Trabajo – 2019, adoptado para esta instancia.	Secretaría de Gobierno Departamental.	29 de marzo de 2019.
3.	Oficiar a las Secretarías de Gobierno municipales, con el fin de instar a que se adelanten actos conmemorativos en la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto armado (9 de abril).	Secretaría Gobierno Departamental	1 de abril de 2019.
3.	Adoptar de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento RUSICTS.	Secretarías de Despacho Departamentales.	30 de diciembre de 2019.
4.	Ajustar el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Mesa Efectiva de Víctimas, vigencia 2019, que incluya el apoyo al proceso de elección de la nueva mesa departamental y el apoyo a la Mesa Departamental electa, con una adición de recursos de \$70.000.000.	Secretaría de Gobierno Departamental.	Pendiente.
5.	Remitir a ACNUR información actualizada de atención de acuerdo a sus competencias a refugiados venezolanos en el Departamento.	Secretarías de Salud Dptal, Educación Dptal.	04 de Abril del 2019.
6.	Consolidar documento de la situación departamental de refugiados venezolanos y ser remitida a la Gobernación del Putumayo.	ACNUR	8 de abril de 2019.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

PRESENTACION ACNUR PROTECCION INTERNACIONAL

La Jefe de Oficina de ACNUR Mocoa Dra. Vera Quina, presentó la legislación de los refugiados, mencionó sobre los refugiados colombianos en otros países por el conflicto armado y ahora los refugiados venezolanos en Colombia, haciendo un llamado a la Gobernación sobre la importancia de reflejar las estadísticas de atención a venezolanos para que el Departamento del Putumayo sea un departamento receptor por su frontera en San Miguel. Como Putumayo no tiene una oficina para el registro de refugiados, deben viajar hasta Ipiales para inscribirse. En las estadísticas somos en el país los segundos receptores de población venezolana.

Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez Gobernadora del Departamento del Putumayo, manifestó las cifras de atención en los Hospitales de orden departamental a población Venezolana y que se están pasando como atención a población vulnerable. El Hospital de San Miguel en atención a población venezolana por un valor de 34 millones.

- La Jefe ACNUR Dra. Vera Quina, manifiesta la importancia de hacer un trabajo conjunto con la Gobernación.

- Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez, mencionó de una reunión en Bucaramanga en donde participó la Secretaria de Competitividad no aparece Putumayo como departamento receptor de población venezolana, se tiene una debilidad de la frontera con los refugiados, se ha venido realizando un trabajo con la Policía Nacional. Solicita apoyo de ACNUR, para contar con un informe de los datos presentados por la Oficina para presentar en reunión el 13 de abril de 2019.

- La Jefe ACNUR Dra. Vera Quina ACNUR se compromete a entregar un borrador para presentar un informe conjunto con la Gobernación en la reunión nacional. Para ello, solicitó las estadísticas actualizadas de atención de los venezolanos en salud y educación a las Secretaria de Educación y Salud Departamental.

Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez Gobernadora del Departamento del Putumayo, manifestó que en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, para este año se apropiaron los recursos de \$500.00.000, aprobados por la Asamblea Departamental el 28 de febrero de este año, para la compra de un predio en el municipio de Mocoa, el cual será entregado al municipio antes del 30 de mayo de 2019, quien determinará en concertación con la Mesa departamental los beneficiarios de este predio. De igual forma desde la Secretaría de Infraestructura Departamental se manifestó que se dispone de la aprobación dentro del Plan de acción de esa secretaría el recurso de \$170.000.000 destinados



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/08/2017

7.	Presentar la situación departamental de refugiados venezolanos en el Putumayo, en el Taller "Construyendo País".	Gobernadora del Departamento.	13 de abril de 2019.
8.	Las secretarías de Gobierno e Infraestructura Departamental, se reunirán junto con la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad para las Víctimas con la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, en unos de los municipios del Alto Putumayo con el fin de concertar criterios de priorización de beneficiarios de proyecto de mejoramiento de vivienda en el Departamento por valor de \$170.000.000.	Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Infraestructura Departamental, URT, UARIV.	Tres semanas a partir de la fecha de a presente acta.

En constancia firman:



PIEDAD AMPARO VELAZCO PAI
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Piedad Amparo Velazco Pai	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	2017 08 210
Elaboró:	Adriana Barriga	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	
Elaboró:	Andrea Valencia	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	
Revisó :	Luz Dary Ortega Jamoy	Secretaría de Gobierno	Secretaría Gobierno Departamental	
Revisó :	Adriana Enríquez	Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario Grado 03	
Revisó:	John Arteaga Legarda	Asesor	Despacho Gobernadora	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06//2017

ANEXOS

Socialización Plan de Trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional

PLAN DE TRABAJO COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEPARTAMENTAL						
AÑO 2018						
OBJETIVO	ACCIÓN	META	INDICADOR	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS
Ajustar y adoptar las acciones establecidas a través de la herramienta de planificación y seguimiento a la política pública de víctimas.	Socialización de Tablero PAT (Planificación)	Tablero PAT diligenciado (Módulo de planeación)	1	Mesa de trabajo con secretarías de despacho	Secretaría de Gobierno	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Socialización y aprobación de Plan de mejoramiento RUSICTS	Plan de mejoramiento aprobados	2	Mesa de trabajo con secretarías de despacho	Secretaría de Gobierno	
	Socialización y aprobación de la actualización de Plan de Contingencia Departamental	Plan de Contingencia actualizado	1	Jornadas de trabajo subcomité de PPQNR	Subcomité de PPQNR	
	Socialización y aprobación de la actualización del Plan Integral de Prevención	Plan Integral de Prevención actualizado	1			
	Socialización de la actualización del Plan de Acción Territorial	Plan de Acción Territorial actualizado	1	Mesa de trabajo con secretarías de despacho	Subcomité de PPQNR	
	Socializar el Plan Operativo de Sistemas de Información POSI	Matriz POSI		1		
Articular acciones con los integrantes del CDJT que atiendan el cumplimiento de los Planes de Acción de los Subcomités técnicos	Socialización de los planes operativos de los Subcomités técnicos del Departamento.	Planes operativos de los subcomités formulados y aprobados	3	Reuniones con los miembros de los subcomités técnicos	Subcomité de PPQNR, Asistencia y Atención, Reparación Integral	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Seguimiento a los planes de acción de los subcomités técnicos y presentación de cuadros de botella	Informes de avance de los subcomités técnicos	3	Reuniones con los miembros de los subcomités técnicos	Subcomité de PPQNR, Asistencia y Atención, Reparación Integral	
	Articulación institucional en conmemoración del Día Nacional en la Memoria y Solidaridad con las víctimas	Informe de Evento Comemorativo en la Memoria y Solidaridad con las víctimas	1	Reuniones de coordinación con entidades del SNARV	Entidades del SNARV	Humanos, logísticos, tecnológicos
Realizar seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas	Seguimiento a la implementación de los planes de Reparación Colectiva	Plan de Acción Territorial con seguimiento	27	Reuniones con los miembros de los Subcomités técnicos	Subcomité de Reparación Integral	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Seguimiento a la implementación de las acciones de los planes de R&R, Sentencias de Restitución de Bienes					
	Seguimiento al Plan de Acción Territorial Departamental y Plan de Acción Territorial municipal					
Articular la oferta institucional para el avance en derechos más exigidos de las Víctimas	Implementar una estrategia de articulación de oferta institucional desde el nivel territorial	Informe	1	Reuniones con los miembros de los Subcomités de Reparación técnicos	Secretarías técnicas	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Elevar al nivel nacional la problemática departamental					
Articular acciones interinstitucionales en el marco de la participación efectiva de Víctimas	Presentación de Informe de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas 2017-2018	Informe de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas	1	Plenaria Departamental	Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, Defensoría Regional, UARV, Gobernación	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Presentación de propuestas de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas					



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

Socialización Plan de Mejoramiento RUSICST

1. COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

"Garantizar que el Comité Departamental de Justicia Transicional se reúna como mínimo cada cuatro meses con la participación de los municipios de su jurisdicción, bajo la modalidad de comité ampliado."

ACCIONES A REALIZAR

✓ Definir dentro del plan de trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional tanto el propósito de las diferentes sesiones donde serán convocados los municipios como los temas de relevancia que deberán tratarse.

INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA TRANSICIONAL
GOBIERNO DE PUTUMAYO 2016 - 2019

SECRETARÍA
PUTUMAYO

Seriel Area 8

2. PLAN DE ACCION TERRITORIAL

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

1. Formular el Plan de Mejoramiento POSI para generar las acciones necesarias que permitan el flujo eficiente de información e interoperabilidad en la entidad.
2. Lograr que el Plan de Mejoramiento cuente con reconocimiento en la Gobernación para que apoye en adelante la ejecución de las actividades planteadas.
3. Activar el Plan de Prevención y Protección siempre que se presenten factores de riesgo en los municipios de su jurisdicción que requieran de su intervención.

ACCIONES A REALIZAR

- ✓ Generar una planeación por cada tarea a realizar, desarrollando la meta, los tiempos de implementación, los riesgos, los responsables y el presupuesto.
- ✓ Incorporar dentro del plan de trabajo del Subcomité de Sistemas de Información o espacio técnico que haga sus veces, la presentación del Plan de Mejoramiento.
- ✓ Revisar los Protocolos de Actuación e identificar las acciones, entidades responsables y demás elementos que permitan activar la ruta en materia de prevención y protección.

INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA TRANSICIONAL
GOBIERNO DE PUTUMAYO 2016 - 2019

SECRETARÍA
PUTUMAYO

Seriel Area 8



3. PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

1. Expedir un acto administrativo donde la Gobernación reglamente los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva a los miembros de la Mesa Departamental y representantes asistentes a los demás espacios de participación y consultas, en concordancia con lo establecido en la Resolución 02282 de 2015 de la UARIV.
2. Desarrollar al menos un proceso de rendición de cuentas, durante la vigencia, donde se aborden de manera específica o transversal los avances alcanzados por la Administración Departamental en materia de Política Pública de Víctimas.

ACCIONES A REALIZAR

- ✓ Citar a una sesión de discusión, conciliación y aprobación de los actos que serán suscritos por la Gobernación a los miembros de la Mesa Departamental de Participación y representantes a otros espacios de participación y consultas.
- ✓ Incluir como acción dentro del plan de trabajo de cada uno de los subtemas técnicos existentes, la preparación de su informe de resultados frente a respectivo componente de la Política de Víctimas a su cargo.

4. ARTICULACION INSTITUCIONAL

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

1. Tener en cuenta las necesidades y los compromisos señalados por los municipios de su jurisdicción en el Tablero Pat, como insumo en el ejercicio de apoyo al PAI.
2. Promover el relacionamiento con la empresa privada en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.
3. Promover el relacionamiento con instituciones académicas en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.
4. Promover el relacionamiento con establecimientos comerciales en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.

ACCIONES A REALIZAR

- ✓ Realizar foros de apoyo al PAI, realizar de manera conjunta con las secretarías o dependencias a cargo, la conformación de la estructura representada por los municipios en el Tablero PAT (una sesión, compromisos, presupuesto, programas y acciones).
- ✓ Implementar de las políticas, alianzas estratégicas, entre el departamento y el sector privado en relación con algún componente de Política Pública de Víctimas.
- ✓ Vincular a las instituciones académicas (universidades de la región, observatorios y centros de estudio, entre otros) en el diseño de metodologías, instrumentos o acciones que contribuyan a la ejecución de la Política Pública de Víctimas, logrando con ello potenciar la capacidad de gestión de la gobernación.
- ✓ Establecer propuestas de trabajo remunerado con algunos miembros del comercio local que puedan apoyar en desarrollo de acciones de atención, asistencia, prevención y protección entre otros.



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
RIT. 809.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-SG-011

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

VERSION:01

FECHA: 11/05/2016

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA			
NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
Comité de Justicia Transicional Departamental Ordinaria		LUGAR		FECHA	HORA
4º Piso Edificio Nuevo Gobernación del Putumayo		Mare 28 - 19		2:30 pm	
TEMA A TRATAR: Socialización de:					
Plan de Mejoramiento Rusitas Plan de Trabajo CTT y Lineas fortalecimiento a 12 Meses Deptel Porchiarhua					
De Herceles Acosta	27355524	VARU	marce@putumayo.gov.co	3115320049	[Firma]
David Navarrete Gomez	18726477	UBT		3143341883	[Firma]
Leonardo Cortez	18125739	SPD	leonardo.cortez@putumayo.gov.co	3112811947	[Firma]
Camilo Bantosa	7010218160	ACURP - OPA	soluciones@curp.gov.co	3203380670	[Firma]
Oliver Archuleta	1057587373	ORICA KPA	soluciones@curp.gov.co	3203380670	[Firma]
Alfonso Musique	1123322012	OPMUR	soluciones@curp.gov.co	3125011534	[Firma]
Ledy Clavos	10233227219	SPD	soluciones@curp.gov.co	3125011534	[Firma]
Maria Eugenia R.	41182153	SDAMIN	lady.clavos@putumayo.gov.co	3198082519	[Firma]
Alejandra Guadalupe	411835721	SDSD	lady.clavos@putumayo.gov.co	3206044500	[Firma]
Gloria I. Quiroga	52513991	Defensoria	lady.clavos@putumayo.gov.co	3218516304	[Firma]
Excmo. Pictolo Arce	8113112467	VICTIMS PTOT	lady.clavos@putumayo.gov.co	3107709126	[Firma]
Carol Mileno Burbano	27091322	ICBF	lady.clavos@putumayo.gov.co	3115416279	[Firma]



PUTUMAYO
GOBIERNACIÓN
NIT-800.094.164-4

TEMAS INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-SG-011

VERSION:01

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

FECHA: 11/05/2015

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
LUGAR	FECHA	ENTIDAD	HORA			
Consejo Departamental de Justicia Transicional Ordinaria		dec Gobierno Deptal				
4º Piso Edificio Nueva Gobernación del Putumayo		Marzo 28 - 19				
TEMA A TRATAR: Socialización de Plan de Mejoramiento RUSICTS Plan de Trabajo CJT, línea fortalecimiento a la Mesa Departal Participativa						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Hernando Mesa A	18126143	SPATAA	hmesa@putumayo.gov.co	311482997	[Firma]
2	Adelberto Gomez	8049339	Penal	adelberto.gomez@putumayo.gov.co	3213445576	[Firma]
3	Wilmar Gelpud B.	87070845	Penal	depuy.dexhu@putumayo.gov.co	3102801879	[Firma]
4	Zulma Spring Hernandez	10714482	SGO	spring.zulma@putumayo.gov.co	317231883	[Firma]
5	CR. Harold Barrera	70523191	Judicia	depuy.comandante@putumayo.gov.co	321402044	[Firma]
6	Indenfer Montoya	6500451	S.G.O	indenfer.montoya@putumayo.gov.co	338871866	[Firma]
7	J. Camilo Medina	7905372	Penal	medina.camilo@putumayo.gov.co	320303153	[Firma]
8	Alexander Vela A	5206691	SID - GOBERNACION	avela@putumayo.gov.co	314760717	[Firma]
9	Diana Orcampo	1143931316	Observacion	dianacampois@putumayo.gov.co	3219181957	[Firma]
10	Camuel Cuello	12489179	S.G.O	ccuello@putumayo.gov.co	310241178	[Firma]
11	Carbeli Arca Arca	12489179	S.G.O	carbeli@putumayo.gov.co	310241178	[Firma]
12	William James Rodriguez	4.616.303	SGO A	wrodriguez@putumayo.gov.co	316308940	[Firma]



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.184-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CODIGO: FT-SG-011

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

VERSION: 01

FECHA: 17/05/2015


ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
LUGAR		FECHA	HORA			
Comite de Justicia Transicional Departamental Ordinario		Sec. Gobierno Departamental				
4º Piso Edificio Nuevo Gobernación Putumayo		Marzo 28-19	2:30 pm			
TEMA A TRATAR: Socialización de Plan de Mejoramiento Rusiats, Plazo de Trabajo CST y líneas de trabajo a la Mesa Deptal Participativa						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Jenny Alexandra Arango	1518450406	Serofiditas	yanethtorres@serofiditas.com	3142777777	[Firma]
2	Carlos Mario Adair	80519794	AINN	carlosadair@ainn.com	3142777777	[Firma]
3	Melicia Eugenia Gomez	24799675	SED	michelac@sed.gub.net.co	3165361703	[Firma]
4	Gerardo Gutierrez	14716600	Ejercicio	gerardogutierrez@ejercicio.com	3118592548	[Firma]
5	Yaneth Rosas Ramos	27359275	URT-FAO	yaneth.rosasramos@urt.org	3118592548	[Firma]
6	Jenico Manlio Torano	7123331067	ODD	jenico@odd.com	3114196338	[Firma]
7	Juanes D. Contreras Ballesteros	27356137	GOBERNACION SES. EDUCACION	juan@ses.gov.co	3142777777	[Firma]
8	Alfiana Yanday	20741683	ARN	alfiana.yanday@arn.gov.co	3103498771	[Firma]
9	Vera Quina	02018024	ACNUR	vera@unhcr.org	3185282071	[Firma]
10	Andrés Capera	1024529031	COL	andres@col.gov.co	3120708680	[Firma]
11	Julián Ramírez	1053724654	ICBF	julian.ramirez@icbf.gov.co	311792531	[Firma]

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN <small>NT. 800.094.104-4</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

TIPO DE LA REUNIÓN: Socialización con la mesa de víctimas predio la María – Vereda Pueblo viejo	Acta No.: 004
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 04-08-2021
OBJETO: Socialización de visita al predio la maría a la mesa municipal de víctimas	Hora Inicio: 8:30 pm
LUGAR: VIRTUAL POR MICROSOFT TEAMS	Hora de Terminación: 9:40 pm

ORDEN DEL DÍA	
1	Saludo a la mesa Municipal de Víctimas
2	Contextualización
3	Conclusiones y compromisos

<p>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>ING ROBERTH MORA</p> <p>El secretario de infraestructura Robeth Mora Córdoba saluda a los representantes de la mesa municipal de víctimas dando inicio a la socialización del estado en el que actualmente se encuentra el predio la María En La Vereda Pueblo Viejo que se adquirió por la Gobernación del putumayo en la administración del 2016 - 2019 para la población víctima del municipio de Mocoa, aclara que la secretaria de infraestructura por contar con profesionales técnicos para la evaluación del predio, se articulara con la secretaria de Gobierno departamental para evaluar el predio.</p> <p>Se le da la palabra a la Doctora Giniana Sánchez Abogada de la secretaria de infraestructura que está a cargo de la parte jurídica del predio</p> <p>GINIANA SANCHEZ</p> <p>Se me entrego un informe donde pues nos da como referencia de la propuesta de la entrega protocolaria del predio la María ubicado en la vereda pueblo viejo, bien en el momento en el que no hace la entrega comenzamos a ver que es que hay ciertas cositas de las cuales comenzamos a investigar, encontramos una visita en el 2019 donde participó el topógrafo Jonny Ibarra que se encuentra aquí presente, dicha visita se realizó cuando se adquirió el predio.</p> <p>JHONY IBARRA</p> <p>Cuando se visitó el predio en el 2019 se recibió el predio al momento de la compra cuando se visitó en ese entonces los expropietarios nos explicaron que era un predio que comprendía 4 hectáreas, el predio esta despejado tenia algunos cultivos, una vivienda en madera y algunos cercos, durante la adjudicación del predio a la gobernación paso algún</p>
--

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-008
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

tiempo y en julio del 2021 se le realizó una visita nuevamente y notamos que tenía algunas complicaciones y notamos que existía un humedal el cual no evidenciamos en la visita del 2019, y que los cercos y la vivienda ya no se encontraban y fuera de eso los colindantes han estado proyectando una vía de acceso, el predio a la actualidad se encuentra con falta de mantenimiento, es muy importante definir los linderos y montar los cercos, también es importante que Corpoamazonia determine el tema de el humedal y las quebradas que atraviesan el predio que aunque no son muy grandes tienen una franja de protección, por lo tanto eso restara ala área de donación, que aunque el predio comprende 4 hectárea se deben tener muy en cuenta estas zonas de protección al momento de la distribución del predio entre las familias. Lo que se debe hacer es un análisis jurídico y ambiental para poder hacer la entrega de este predio.

GINIANA SANCHEZ

La Doctora Adriana enriques nos entrego un informe donde se puntualiza que las familias que se tenían escogidas para ser beneficiarias de este predio son 16, ahora le vamos a dar la palabra a los ingenieros ambientales que visito el predio para poder determinar si el predio se puede entregar a estas 16 familias de acuerdo con las condiciones ambientales que presenta.


WILMER RODRIGUEZ

Buenos días hombre es Wilmer Rodríguez de profesión ingeniero ambiental como ya lo mencionaron se realizó una inspección al predio donde se encontró que de acuerdo a algunas condiciones físicas y ambientales como lo es un humedal y unas quebradas que pasan por el predio por normatividad estas áreas deben ser protegidos y conservados, entonces la idea de la visita era hacer una valoración y unas recomendaciones para el momento en que se deba entregar el predio todos tengamos conocimiento de las condiciones y recomendaciones

pues dentro de la visita obviamente recopilamos toda la información, antecedentes que se han venido realizando desde el momento en que se adquirió en el 2019 igualmente para la visita nosotros establecimos unos criterios de las condiciones se iban a evaluar como la parte ambiental y topográfica.

desde la parte ambiental con la visita se pudo identificar que es un predio irregular en laguna soportes básicamente lo que tiene que ver con el acceso al predio es plano pero una vez entra al predio las condiciones del predio cambian y esta parte es una parte quebrada con pendientes altas, en la parte de coberturas ambientales podemos determinar que existen bosques secundarios que son productos de la intervención anterior ya que anteriormente en el predio se desarrollaban actividades agrícolas o ganaderas. Por esta razón a la fecha se encuentra con rastrojo alto.

Se identifico las áreas de protección que existe en ese sector de acuerdo al humedal que se encuentra muy cerca a la entrada al predio, y las dos quebradas que, aunque son muy

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

pequeñas se deben tener en cuenta las franjas de protección

JHONY IBARRA

Una de las recomendaciones que se dio por parte de la secretaria de infraestructura a almacén, es que se debe hacer un estudio topográfico del predio bien detallado que lo podemos hacer la secretaria de infraestructura, pero para esto se les explico que se debe hacer una limpieza del predio y para esta limpieza del predio primero se debe determinar que tipo de bosque es y si se puede intervenir ya que Corpoamazonia exige la licencia para este tipo de limpieza.

También se solicita que se convoque a los colindantes del predio para determinar los linderos específicos.

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Pregunta que tan extenso es el humedal

ING WILMER RODRIGUEZ

Gran parte del predio esta comprendido por este humedal sin embargo también se debe tener en cuenta que la normatividad exige un área de protección de mas o menos 30 metros para las franjas protectoras y 100 metros en nacimiento de agua, pero eso se determina de acuerdo a las condiciones del predio y de acuerdo a las necesidades de proteger estos ecosistemas, en el informe se realizó estas recomendaciones como ingeniero ambiental pero los encargados de hacer esa valoración ambiental por parte de la autoridad ambiental que en este caso es COORPOAMAZONIA,

ING ROBERTH MORA

Pregunta si ya se realizó la solicitud de esta valoración

ING WILMER RODRIGUEZ

Aun no se ha realizado la solicitud de esta valoración ya que estamos redactando el informe de visita realizado en este mes y apenas este listo se enviará esta solicitud yo creía que en el transcurso de la próxima semana se estará enviando a Corpoamazonia

ING ROBERTH MORA

Analizando la información y el análisis que presentan el Topógrafo y el ingeniero ambiental, se podría establecer que las condiciones del predio no son las mas adecuadas para el propósito con el cual se compró, porque finalmente cuando se logre entregar el predio Corpoamazonia nos va a decir, aquí no se puede construir porque son áreas de protección



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 890.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Según lo que nos informa se podría decir que al final los lotes no serían de 50x50 como se tenía estipulado

ING ROBERTH MORA

Los que vamos a hacer con el ingeniero ambiental oficial a Corpoamazonia dándoles a conocer las condiciones que se inspeccionaron del predio para que ellos envíen a alguien a inspeccionar y que sean ellos que determinan que área del predio se puede utilizar con fines de construcción y que áreas deben utilizar con fines de reserva natural, por eso se debe tener en cuenta que los lotes pues al final van a ser mas pequeños o se tendrá que reducir el numero de beneficiarios

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Nosotros veníamos con muchas expectativas en esta reunión porque este tema del predio es muy importante para nosotros, desde que empezamos a presentar la propuesta de compra del predio a la gobernación ese no era el lote que se presento dentro de la propuesta a la gobernación ya que el lote que presentamos era uno en las planadas y cuando menos nos dimos cuenta ya la gobernación había comprado el predio la María en pueblo viejo, por eso esto es algo que nos entristece porque no era el predio que esperábamos.


Una pregunta para el topógrafo en la escritura se estipula que el predio son 4 hectáreas con 310 lo que tenemos entendido es que en la parte rural no hay inversiones publicas no se si eso rige aun pero siempre nos han dicho que en la parte rural son parcelas de 50x50 entonces no sé como se hace en ese caso porque le proyecto también dice que apunta a solución de vivienda a población victimas entonces si vemos que no se van a poder alojar en el predio a las 16 familias.

JHONY IBARRA

Por eso como decía al inicio estamos esperando que se determine cual es el área neta de construcción porque dentro del predio vamos a encontrar áreas de protección que eso lo determina Corpoamazonia y en ese estudio ya podemos determinar cuantas familias pueden ser beneficiarias ya que para el área rural son 2500 metros cuadrados

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Ósea que nosotros no podemos estar hablando de 16 familias porque toca esperar el concepto de Corpoamazonia ya que la subdivisión en sector rural son 2500 metros cuadrados

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06//2017

ING ROBERTH MORA

Una vez Corpoamazonia nos determine qué área se puede utilizar con ayuda del topógrafo se puede hacer las divisiones por que no necesariamente el lote debe ser cuadrado, la norma dice que son 2500 metros cuadrados independientemente la forma, también fuera de las áreas de protección también se deben tener en cuenta las vías de acceso


JHONY IBARRA

Por eso el concepto de Corpoamazonia es muy importante antes de tomar cualquier decisión ya que después de eso se les puede entregar a ustedes un bosquejo donde ese determine el área utilizable y así poder hacer el levantamiento topográfico detallado también debe Corpoamazonia determinar cuál será la vía de acceso a la parte quebrada del predio ya que para esto se debe atravesar el humedal y son ellos los que determinan como se debe hacer sin afectar el mismo ya que el humedal divide el área plana con la área alta

ING WILMER RODRIGUEZ

Las recomendaciones que se hacen son:

- Realizar el levantamiento topográfico que refleje en detalle las condiciones físicas del predio y permita identificar los requerimientos ambientales necesarios para un adecuado diseño de intervención de los proyectos de vivienda priorizados en el predio, minimizando así posibles impactos en el área de intervención
- Solicitar a la autoridad ambiental competente (Corpoamazonia) una evaluación con el fin de identificar la relación entre la estabilidad del terreno, la dinámica geológica, topografía, la cobertura vegetal del predio para determinar las áreas susceptibles de futuras intervenciones con la ejecución de proyectos de vivienda priorizados por los diferentes entes por la población víctima
- Realizar seguimiento constante del predio que permita monitorear las condiciones ambientales del mismo que permita determinar los cambios en la estructura física y evitar posibles intervenciones de terceros que afecten los recursos ambientales existentes
- Adquirir los planos de las redes de servicios públicos existentes con el fin de prever las soluciones de acceso al servicio para futuras intervenciones relacionadas con los proyectos de vivienda

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-SIG-008
	ACTA REUNIÓN		VERSIÓN: 02
			FECHA: 07/06/2017

GINIANA SANCHEZ

Se les pregunta a los representantes de la mesa de víctimas quienes escogieron o bajo qué criterios se basaron para escoger las 16 familias beneficiarias de este predio.

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Aquí se encuentra nuestro coordinador de la mesa municipal y esa caracterización de las personas beneficiaras de proyecto la hizo la mesa de víctimas municipal en compañía de la personería que es la secretaria técnica se tubo en cuenta que como primer lugar que no sean familias beneficiarias de ningún tipo de vivienda, segundo que no haya tenido la indemnización administrativa, que sea un núcleo familiar numeroso, madres cabeza de familiar, adultos mayores y familias con personas con discapacidad.

Una vez socializadas todas las acciones que la secretaria de infraestructura ha realizado hasta la fecha y aclaradas las inquietudes que tiene la mesa municipal de víctimas se da por terminada la reunión, y la mesa queda pendiente a la respuesta por parte de Corpoamazonia

COMPROMISOS			
No	Tarea	Responsable	Periodo de cumplimiento
1	Hacer la solicitud a Corpoamazonia para que visite y emita un concepto técnico del predio en relación con las de determinantes ambientales que presenta	Secretaria de infraestructura	Agosto
2	Una vez se obtenga ese concepto técnico socializarlo con la mesa departamental de victimas	Secretaria de infraestructura	Octubre

Asistentes: Se adjunta listado de asistencia

Robert G. Mora

ING. ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA

Secretario de Infraestructura Departamental

SID: Carrera. 9 No. 7 - 19 • Tel: (+57 8) 4206600 Ext. 110 • Cel: (+57) 317 371 35 90. Correo electrónico: infraestructura@putumayo.gov.co

Elaboró:	Liliana Alexandra Chauz Muñoz	Secretaria de Infraestructura	Profesional de Apoyo - SID	
----------	-------------------------------	-------------------------------	----------------------------	---



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CD DINGO: FT-09-011

CONTROL ASISTENTE A RELACIONES EXTERNAS

VERSION: 01

FEB 19 10:58/2015

ACTIVIDAD		CUEN ORGANIZA				
LUGAR		FECHA	HORA			
Reunion Integrantes Mesa Municipal de Victimasa		Secretaria de Infraestructura				
Sala de juntas PDA		04-08-2011	8:30 Am.			
TEMA A TRATAR: Pedido Cominado por la Gobernacion en el año 2019 para poblacion victima en la Vereda Puerto Viejo Mocoa						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
	Dayra Nelly Ledezma	87424572	Mesa Victimasa	Nellyledezma28@gmail.com	320 889 088	Nelly
	Alvaro Martin Guerrero	18123409	Mesa Mpa	saludael19@hotmail.com	51377112	Alvaro
	Maria Patricia Cuzigano	931121057	Mesa Victimasa		370 262273	Maria Patricia
	Roberto Jose Maiguel	1284264	Comunidad Mesa	robertomaiguel@yahoo.com	721422281	Roberto
	Genaro Boloja	17291544	Mesa de Victimasa		320 31903	Genaro
	Guillermo Rodriguez N.	16189908	Secretaria de Infraestructura	wilrodriguez@hotmail.com	92	Guillermo
	Liliana Chaux Menor	11280510	Edonacion - SIO	liliana.chaux@gmail.com	374421001	Liliana
	Genara Sanchez R2	11888004	Gobernacion SIP	gina_tel@hotmail.com	372659212	Genara
	Dania Zambrano L.	142514256	Gobernacion SID.	danzambranoluna@gmail.com	320552405	Dania
	Roberto Guillermo Mora	10303788	Secretario SID.	roberth.mora@putumayo.gov.co	320420009	Roberto
	Jorge A. Ibañez Tambora	104627146	Secretario Inf. SID.	jorgeibañez2@gmail.com	3114647694	Jorge



San Miguel de Agreda de Mocoa, 15 de junio de 2022

SGD-1430-2022

Doctora:
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad

Asunto: **solicitud certificado de paz y salvo.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, expedir certificado de paz y salvo de impuestos del predio denominado "La Maria", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, de propiedad del Departamento de Putumayo según escritura Publica N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019, certificado que servirá como insumo para un proyecto de ordenanza el cual será presentado ande la asamblea departamental con la finalidad de ser entregado al Municipio de Mocoa y posteriormente a la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ URTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Anexo: escritura pública y certificado de tradición

Elaboró	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
revisó	John Arteaga Legarda	Secretaría de Gobierno	Abogado de apoyo	





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 17 de junio de 2022.

GRF-AD 20220617-218

Doctor
CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Asunto: Respuesta al oficio SGD-1430-2022

Cordial Saludo.

La Secretaría de Servicios Administrativos, Oficina de Recursos Físicos, de manera atenta respetuosa, nos permitimos dar respuesta al oficio SGD-1430-2022, radicado el 15/06/2022. Se informa que el certificado de paz y salvo del impuesto predial no se puede obtener teniendo en cuenta que la liquidación del impuesto predial de La María ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 con fecha 06/12/2019, aún está en el Instituto Agustín Codazzi a nombre del señor Diego Fernando Nupan Molina quien fue el vendedor.

La Unidad de Recursos Físicos (Almacén Departamental) solicito al Instituto Agustín Codazzi (IGAC) mediante oficio GRF-AD-20220406-112, el cambio del nombre del propietario a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Como respuesta el Instituto Agustín Codazzi (IGAC) manifiesta verbalmente el sr. Alirio Cabiche que no se ha realizado el cambio de propietario debido a que la entidad, se encuentra realizando la migración de la información catastral del sistema COBOL al Sistema Nacional Catastral (SNC). Además, según la Resolución 52-000-0013 de 2022 suspenden términos y se modifica los tramites, actuaciones y procedimientos administrativos y misionales desde el 25 de abril hasta el 27 de mayo del 2022, por tal razón la solicitud sigue en trámite.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Físicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacénista Gobernación del Putumayo

Elaboró	Ledicer Meyiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	PHAVE DICE
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	------------

Anexos. Copia de Oficio GRF-AD-20220406-112





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 06 de abril de 2022.

Edo 06-04-2022
alivio cobiche Rejorano

GRF-AD 20220406-112

SEÑORES
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de cambio de propietario

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo está adelantando la actualización de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento del Putumayo. Solicito a ustedes comedidamente el cambio del nombre de propietario del bien inmueble ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula inmobiliaria No. 440- 32035 y escritura 1649 del 06-12-2019.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Gobernación del Putumayo

Anexo.

Copia de escritura 1649 del 06-12-2019
Certificado de Libertad y Tradición 440-32035
Documentos del representante legal

Elaboró	Ledicer Mayiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	MAYIVER SOLARTE
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	-----------------



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



Mocoa 06 de julio de 2022
SGD-1559-2022

Doctora:

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO

Almacenista Departamental

Gobernación del Putumayo

Asunto: **solicitud actualización de nombre del propietario del predio la María ubicado en Mocoa.**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio GRF-AD 20220617-218 de fecha 17 de junio de 2022 de referencia: Respuesta a oficio SGD-1430-2022, me permito solicitar a su despacho emitir solicitud por segunda vez ante el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), para realizar el cambio de propietario del predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, a nombre del Departamento de Putumayo, el cual según lo manifestado, continua a nombre del señor Diego Fernando Nupan Molina quien fue el vendedor del predio, resaltando también que los términos de migración de información catastral del sistema COBOL al sistema Nacional Catastral (SNCC), COMPRENDÍA hasta el 27 de mayo de 2022, por tal razón es prudente continuar con los trámites de cambio de propietario.

Información del predio:

Escritura Publica N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019.

Por lo anterior solicito respetuosamente, las acciones que se adelanten por parte de su despacho, incluyendo la respuesta del IGAC una vez se cuente con ella, para dar continuidad al proceso de entrega del predio a la población víctima del Municipio de Mocoa por medio de proyecto de ordenanza.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

JHON JAWER PEREZ OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Según Decreto 346 del 01 de Julio De 2022

Elaboró	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
---------	---------------	------------------------	-----------	--

Redactar

Correo

Recibidos 703

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 79

AUTOS 2021

P&P 2021 4

PAT 2021

Más

Chatear

Espacios



Aún no hay espacios
Crear o encontrar un espacio

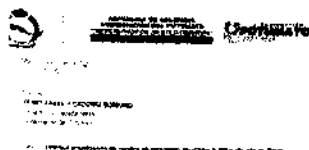
Reunión

solicitud actualización de nombre del pr

Enlace Victorias <enlace.victimas@putumayo.gov.co>
para Almacen

agradezco la atención y diligencia.

LALO GIOVANNI ZAMBRANO R.
Coordinador Programa de Victorias
Secretaría de Gobierno-Gobernación del Putumayo
Calle 8 No 7-40 Palacio Departamental Mocoa
Cel. 3202407270



PDF solicitud a almacén.

Responder

Reenviar



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 06 de abril de 2022.

Edo 06-04-2022
alvaro edbich Pejarand

GRF-AD 20220406-112

SEÑORES
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de cambio de propietario

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo está adelantando la actualización de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento del Putumayo. Solicito a ustedes comedidamente el cambio del nombre de propietario del bien inmueble ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula inmobiliaria No. 440- 32035 y escritura 1649 del 06-12-2019.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Gobernación del Putumayo

Anexo

Copia de escritura 1649 del 06-12-2019
Certificado de Libertad y Tradición 440-32035
Documentos del representante legal

Elaboro	Ledicer Mayiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	POSITIVE SCAN
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	---------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 07 de julio de 2022.

GRF-AD 20220707-243

Doctor
JHON JAWER PERES OSORIO
 Secretario de Gobierno Departamental (E)
 Según decreto 346 del 01 de julio de 2022

Asunto: Respuesta al oficio SGD-1559-2022

Cordial Saludo.

La Secretaria de Servicios Administrativos, Oficina de Recursos Físicos, de manera atenta respetuosa, nos permitimos dar respuesta al oficio SGD-1559, radicado el 07/07/2022. Informando que la solicitud realizada mediante oficio GRF-AD-20220406-112, de cambio del nombre del propietario a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), remite la constancia de radicación de solicitud de conservación número de solicitud: 2615.7DTN-2022-0017450-ER-000, mediante radicado 860010000372022 del predio la María ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 con fecha 06/12/2019.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Físicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
 Almacenista Gobernación del Putumayo

Elaboró	Ledicer Mayiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	YAWER OSORIO
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	--------------

Anexos.
 Copia de Oficio GRF-AD-20220406-112
 Constancia de radicación



Fecha: 06/07/2022 Generado Por: Paola Andrea Rodríguez Muñoz
Hora: 9:43:45 AM Territorial: NARIÑO

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CONSERVACIÓN

Sede PASTO

No. de Solicitud 2615.7DTN-2022-0017450-ER-000

Solicitante(s):

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

NIT: 8000941644

Departamento: 86 - PUTUMAYO

Municipio: 001 - MOCOA

No. Radicación: 8600100000372022

Tipo de Trámite: Mutación primera

Número Predial: 860010001000000210134000000000

Documentos aportados:

Tipo Documento	Detalle	Folios
Copia de certificado de tradición y libertad o copia de escritura pública o acto administrativo o sentencia judicial debidamente registrada		16

Documentos faltantes:

Su solicitud, una vez radicada y en el lleno de los requisitos, se tramitará conforme como lo estipulan las normas catastrales, dentro de los términos allí establecidos.

Radicado por: Paola Andrea Rodríguez Muñoz



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

27772

31 DE AGOSTO DE 2022

31 DE DICIEMBRE DE 2022

Mocoa _____ Válido hasta _____

LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE Revisada la información del software de liquidación de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Mocoa sys Apolo

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

PREDIO: 00-01-0021-0134-000 ÁREA 4 HAST 2.238 M2 AV 8.443.000 /2022

Se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado.

Proyecto Ca


OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA